



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Proyecto de resolución

Número:

Referencia: Proyecto de Resolución Régimen Académico para la Educación Secundaria

VISTO, el EX-2023-04319510-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075, la Ley Nacional de Educación Sexual Integral N° 26.150, la Ley Nacional "Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género" N° 27.234, la Ley Nacional de Identidad de Género N° 26.743, la Ley de Educación Provincial N° 13.688, la Ley Provincial de Educación Sexual Integral N° 14.744, la Ley Provincial de Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia N° 14.893, Ley Provincial de Violencia Familiar N° 12.569, la Ley N° 10.579 "Estatuto del Docente", el Decreto Provincial N° 2299/11 "Reglamento General de las Instituciones Educativas"; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnica Profesional N° 26.058, la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075, la Ley de Educación Provincial N° 13.688, se implementa la Educación Secundaria Obligatoria;

Que la Ley N° 10.579 "Estatuto del Docente", sus modificatorias y Decretos Reglamentarios determinan los deberes y derechos del personal docente;

Que el Decreto Provincial N° 2299/11 "Reglamento General de las Instituciones Educativas" ordena la organización y funcionamiento de los establecimientos educativos;

Que la Ley N° 13.688 de Educación Provincial, en su artículo 5° establece que "*La Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación del conjunto de la comunidad educativa*";

Que las resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 93/09, N°102/10 y N° 103/10 orientan la organización pedagógica e institucional de la educación secundaria, establecen las pautas federales para la movilidad estudiantil y las propuestas de inclusión y regularización de trayectorias escolares;

Que mediante las Resoluciones Provinciales N° 587/11 y N° 1480/11 se aprobó el Régimen Académico para la Educación Secundaria;

Que durante la pandemia Covid-19, la organización curricular e institucional de la escuela secundaria así como los procesos de evaluación, aprobación y acreditación se vieron modificados, de acuerdo a las resoluciones del

Consejo Federal de Educación N° 363/20, N° 367/20, N° 368/20, N°397/21, entre otras;

Que en la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 1872/20, en consonancia con los lineamientos nacionales, determinó cambios en la organización institucional, curricular y en las pautas de evaluación, acreditación y promoción para los niveles inicial, primario, secundario, institutos de educación superior y para el resto de las modalidades del sistema educativo provincial;

Que en la Resolución del CFE N° 423/22 “Lineamientos Estratégicos para la República Argentina 2022-2027 por una Educación Justa, Democrática y de Calidad”, se establece el “*Objetivo 2: Fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje para garantizar la calidad educativa de los y las estudiantes en todos los niveles y modalidades*” y que tiene entre sus objetivos específicos desarrollar “*innovaciones en la organización institucional, curricular y del trabajo docente*”, con la “*Implementación de cambios en los formatos institucionales*”;

Que la Ley Provincial de Educación Sexual Integral N° 14.744 y la Resolución del CFE N° 419/22 establecen que cada estudiante tiene derecho a recibir Educación Sexual Integral en los establecimientos públicos, de gestión estatal y privada, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 26.150 y en el marco de la Ley Provincial N° 13.688 y que las Jurisdicciones, se comprometen a acompañar el proceso por el cual se incluyan propuestas institucionales o proyectos escolares de ESI en todas las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades, tanto en los espacios curriculares como en las normativas que regulan la organización escolar;

Que los establecimientos educativos de nivel secundario de la Provincia de Buenos Aires han desarrollado propuestas de acompañamiento pedagógico específico para el sostenimiento de las trayectorias educativas, en el marco del Anexo 6 del Régimen Académico Resolución N° 587/11 que deben ser institucionalizadas y desarrolladas como políticas educativas del nivel;

Que durante la pandemia del Covid-19 en los establecimientos educativos de nivel secundario de la Provincia de Buenos Aires se han desarrollado experiencias educativas y se ha construido un saber pedagógico que requieren ser recuperados y puestos en valor;

Que se han desarrollado instancias de trabajo en las que se recogieron las voces de equipos de supervisión, de conducción, docentes y estudiantes de establecimientos del nivel secundario en torno al contenido de los Anexos del Régimen Académico y cuyas ideas y aportes abonaron al proceso de su actualización;

Que resulta necesaria la actualización del Régimen Académico para la jurisdicción, en consonancia con los cambios y avances pedagógicos, culturales, sociales y normativos ocurridos en los últimos doce años, así como con los aprendizajes y experiencias de las escuelas secundarias y en consonancia con los Acuerdos Federales;

Que el presente Régimen Académico para la Educación Secundaria está constituido por un total de siete Anexos, a saber: Principios y Definiciones Generales; Organización Pedagógica Institucional; Ingreso y Matriculación en la Escuela Secundaria; Asistencia; Evaluación y Acreditación; Convivencia Escolar y el Marco Específico que corresponde a la Educación Secundaria de Arte;

Que el presente Régimen Académico se aplicará en los establecimientos educativos de educación secundaria orientada, educación secundaria técnica y agraria y educación secundaria especializadas en arte, distinguiendo las particularidades de la Modalidad Educación Técnico-Profesional (Educación Secundaria Técnica y Educación Secundaria Agraria), para dar cumplimiento al marco normativo estipulado por la Ley de Educación Técnico Profesional, el Decreto del PEN N° 144/08 y los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo Federal de Educación; y siguiendo el criterio de preservar las particularidades en la formación especializada, la Educación Artística, como modalidad, en consonancia con los acuerdos establecidos por las Resoluciones N° 111/10 y N° 120/10 del Consejo Federal de Educación;

Que el presente Régimen Académico se basa en los principios de inclusión con aprendizajes, justicia curricular, democratización de las instituciones y participación estudiantil, continuidad pedagógica, convivencia democrática, acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas, movilidad de las/os estudiantes, contextualización de las instituciones en las diversas realidades de la provincia de Buenos Aires y transversalidad de la Educación Sexual Integral;

Que la actualización del Régimen Académico profundiza el trabajo realizado para garantizar la continuidad de las trayectorias educativas de las/os estudiantes, favoreciendo la articulación entre el nivel primario y secundario, el acompañamiento y la intensificación y profundización de la enseñanza y el estudio;

Que se concibe a la convivencia como un trabajo pedagógico, que implica enseñar y aprender, para el cual se deben organizar tiempos, espacios y tareas en las escuelas, por lo que se amplía e incluye toda normativa referida a convivencia, como un Anexo Específico del presente Régimen Académico;

Que se deben generar acciones institucionales colectivas tendientes a fortalecer las trayectorias de las/os estudiantes, en un marco de toma de decisiones que involucre de manera responsable a las/os estudiantes y sus familias;

Que las/os estudiantes que hayan cursado o estén cursando con planes de estudio y/o normativas diferentes, no verán afectado su derecho a la acreditación correspondiente;

Que en el marco del artículo 9 de la Ley N° 10.579 y su Reglamentación, Representantes Gremiales se han expedido favorablemente para el dictado del presente acto;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 de la Ley N° 13.688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Derogar las Resoluciones Provinciales N° 587/11, N° 1480/11 y N° 1709/09, y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Régimen Académico para la Educación Secundaria compuesto por el Anexo 1 "Principios y Definiciones Generales" (IF-2023-04541452-GDEBA-DPESECDGCYE), Anexo 2 "Organización Pedagógico Institucional" (IF-2023-04541957-GDEBA-DPESECDGCYE), Anexo 3 "Ingreso y Matriculación en la Escuela Secundaria" (IF-2023-04542278-GDEBA-DPESECDGCYE), Anexo 4 "Asistencia" (IF-2023-04542527-GDEBA-DPESECDGCYE), Anexo 5 "Evaluación y Acreditación" (IF-2023-04542739-GDEBA-DPESECDGCYE), Anexo 6 "Convivencia" (IF-2023-04542961-GDEBA-DPESECDGCYE).

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Anexo 7 referido al Marco Específico para la Educación Secundaria de Arte que como IF-2023-04543199-GDEBA-DPESECDGCYE forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: Establecer que el Régimen Académico aprobado en la presente Resolución será de aplicación a partir del ciclo lectivo 2023 en las Instituciones de Educación Secundaria, Educación Secundaria Técnica, Educación Secundaria Agraria y Educación Secundaria Especializada en Arte de la Provincia de Buenos Aires, de gestión estatal y de gestión privada.

ARTÍCULO 5º: Indicar que la movilidad estudiantil en la educación secundaria de la jurisdicción se registrará por las Pautas Federales aprobadas por la Resolución N° 102/10 del Consejo Federal de Educación.

ARTÍCULO 6º: Encomendar a la Subsecretaría de Educación tomar las provisiones necesarias que garanticen el cumplimiento de la presente Resolución y establecer las normas complementarias y aclaratorias necesarias para la implementación de la presente.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la siguiente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 8°: Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar se agregará copia autenticada de la misma. Comunicar a la Subsecretaría de Educación. Notificar a las Direcciones Provinciales de Educación Técnico Profesional, de Educación Secundaria, de Educación de Gestión Privada, de Gestión Educativa, de Recursos Humanos, de Planeamiento Educativo, de Consejo Escolares, a las Direcciones de Tribunal de Clasificación, de Inspección General, de Educación Técnica, de Educación Agraria, de Educación Artística, de Personal, de Tecnología de la Información, de Información y Estadística, de Consejos Escolares y por su intermedio a los Consejo Escolares correspondientes, de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a las Secretarías de Asuntos Docentes y a las instituciones Educativas Involucradas. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.02.08 10:54:43 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.02.08 10:54:43 -03'00'

RÉGIMEN ACADÉMICO PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

ANEXO 1

PRINCIPIOS Y DEFINICIONES GENERALES

El **RÉGIMEN ACADÉMICO**¹ es el conjunto de normas y regulaciones sobre la organización de las actividades escolares de las/os estudiantes. Estructura la escuela junto con el diseño curricular, la organización institucional en función de la definición del proyecto educativo y los diferentes puestos de trabajo docente. Incluye los requisitos para ingresar, permanecer y egresar de la escuela. Regula los modos de ser y estar en las instituciones del Nivel Secundario y tiene incidencia en las prácticas de enseñanza y en los procesos de aprendizaje en tanto define tiempos, espacios, planificaciones, propuestas y criterios de evaluación, calificación y acreditación.

En el año 2006, con la sanción de la Ley de Educación Nacional, se estableció la obligatoriedad de la Educación Secundaria en la Argentina. La Ley de Educación Provincial N° 13.688 de 2007 reafirma la obligatoriedad del nivel en nuestra provincia. A partir de allí, se inició un recorrido para garantizar el derecho a la educación secundaria de todas/os las/os adolescentes y jóvenes bonaerenses que incluyó la elaboración del Régimen Académico en el año 2011.

Al día de hoy, sigue siendo un desafío para la educación secundaria de la Provincia garantizar que las y los jóvenes cumplan sus trayectorias educativas en tiempo y forma y con los aprendizajes esperados. Es tarea del Estado provincial desarrollar políticas educativas para la mejora de la enseñanza y los aprendizajes.

¹ Al momento de aprobación de este Régimen Académico (febrero de 2023), la Provincia de Buenos Aires cuenta con 4.682 escuelas secundarias (orientadas, especializadas en arte, técnicas y agrarias). De este universo, 4.263 son urbanas, 400 se encuentran ubicadas en el ámbito rural continental, 20 en Islas, 14 en contextos de encierro; a su vez, 3.004 son de gestión estatal y 1.678 de gestión privada. Durante el año 2022, cursaron 1.711.219 estudiantes en todas las escuelas secundarias de la provincia. La escuela secundaria con menos matrícula tiene 4 estudiantes, la más grande 2.674. Algunas escuelas funcionan en un sólo turno, otras desde la mañana hasta la noche.

Si bien estos datos son dinámicos y cambian año a año, dan cuenta de la magnitud y diversidad del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires, en este caso, de su Nivel Secundario. Es por ello, que en varios Anexos de este Régimen Académico se proponen diversas alternativas entre las cuales las instituciones podrán optar, favoreciendo de este modo la contextualización de esta normativa según las características históricas, poblacionales e institucionales de cada escuela.

Este Régimen Académico surge a partir de la construcción colectiva realizada por la Dirección Provincial de Educación Secundaria, la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, la Dirección de Educación de Gestión Privada, la Dirección de Educación Artística, la Dirección de Educación Especial, la Dirección de Educación Física, la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación y la Dirección de Educación Sexual Integral.

La actualización del Régimen Académico de las escuelas secundarias bonaerenses busca fortalecer la enseñanza y los aprendizajes, acompañar las trayectorias educativas para que se cumplan en tiempo y forma, promover el esfuerzo, profundizar la convivencia democrática e integrar normativas, teniendo presente las particularidades de los distintos contextos y territorios.

La escuela hace pedagogía y el tiempo de pandemia que atravesamos como sociedad ha sido un espacio de construcción de un saber pedagógico muy importante que es necesario poner en valor. Las y los docentes vienen realizando cambios exitosos en la escuela. Esta actualización recupera esas experiencias para formalizarlas, ampliarlas, darles continuidad con institucionalidad.

Por otra parte, las condiciones de época que atravesamos exigen que la escuela secundaria ofrezca una propuesta formativa en condiciones materiales y pedagógicas que haga lugar a la experimentación de la condición juvenil y que favorezca la construcción de su proyecto de futuro. En los últimos años, hubo avances culturales y normativos que deben ser incorporados y le demandan a la escuela un cambio de perspectiva en relación a su organización y a la convivencia. En este sentido, es necesario que las escuelas puedan tomar decisiones sobre la enseñanza e introducir innovaciones de acuerdo a su contexto.

Esta actualización es producto del proceso de participación compuesto por diversas instancias de trabajo desplegadas en toda la provincia. Durante el año 2022 se generaron numerosos encuentros con equipos de conducción, docentes y estudiantes que permitieron poner en diálogo la teoría y la práctica. Las reflexiones que surgieron fueron sistematizadas en documentos que se tuvieron en consideración al momento de pensar y elaborar la actualización del Régimen Académico.

Se realizaron 200 reuniones del Ciclo Conversaciones Pedagógicas entre los meses de junio y agosto. En el primer encuentro participaron 3097 directoras/es de gestión estatal y de gestión privada, de todas las regiones, organizados en 97 agrupamientos. En el segundo encuentro hubo un incremento en la participación de directoras/es de escuelas de gestión privada. Participaron de esta segunda conversación 3605 directoras y directores de todas las regiones, conformando un total de 103 agrupamientos. Incluso se tomó en cuenta la solicitud de quienes habían participado de la primera instancia de extender el tiempo del encuentro dado la importancia del mismo.

Los encuentros estuvieron conducidos por un total de 86 Inspectoras/es de Enseñanza de cada distrito con una importante participación de 76 referentes territoriales pertenecientes a los Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa (CIIES). Algunos

agrupamientos también fueron acompañados por los equipos de la Dirección Provincial de Educación Secundaria y de la Dirección de Educación de Gestión Privada.

Durante ese mismo año, se realizó un encuentro con Inspectoras/es Jefes Regionales e Inspectoras/es de Enseñanza de ambas gestiones en la Ciudad de Mar del Plata; una Jornada Institucional con todas/os las/os docentes de las escuelas secundarias; 42 reuniones de trabajo sobre enseñanza y evaluación con directoras/es llevadas a cabo por la conducción de la Dirección Provincial de Educación Secundaria en los que se recorrieron las 25 regiones educativas y 9 Jornadas de Conversaciones Pedagógicas con Especialistas.

También participaron del proceso de debate y reflexión sobre las diversas temáticas estudiantes de todas las regiones en 28 encuentros denominados “Tamar Escuela” y en el Consejo Consultivo de Estudiantes (conformado en el año 2022).

La Dirección de Educación Técnica y la Dirección de Educación Agraria dependiente de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional desarrollaron líneas de trabajo con el propósito de construir aportes desde la especificidad de la Educación Técnico Profesional a la actualización del Régimen Académico del Nivel Secundario.

Las actividades llevadas a cabo en el segundo semestre del 2022 fueron dos jornadas institucionales involucrando a docentes y directoras/es de todas las instituciones de Educación Secundaria Técnica y Educación Secundaria Agraria de ambas gestiones, en el análisis y aportes a los principios y lineamientos para la actualización del Régimen Académico. El equipo de Inspectoras/es sistematizó el conjunto de lo trabajado con el asesoramiento del nivel central de las direcciones respectivas.

Por otra parte, se llevaron adelante dos encuentros organizados por la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional con Inspectoras/es de Enseñanza de la Educación Secundaria Técnico-Profesional e Inspectoras/es de Educación Agraria junto a directora/es del total de las escuelas. La agenda de trabajo incluyó el tratamiento y desarrollo de aportes para la actualización del Régimen Académico.

La enseñanza ocupa el centro de la tarea educativa. Es por ello que esta actualización del Régimen Académico busca garantizar los aprendizajes, programando distintos tipos de propuestas pedagógicas en la escuela, con la posibilidad de explorar otras formas de organización que permitan avanzar en la incorporación de diversidad de estrategias, soportes, formatos, contemplando la realidad y características de cada institución y de las trayectorias educativas de sus estudiantes.

Este Anexo explicita una serie de principios y definiciones generales a partir de los cuales ha sido construido este Régimen; el Anexo 2 remite a la organización pedagógica institucional de la enseñanza en la escuela secundaria, entendida esta última como un proyecto de trabajo colectivo; el Anexo 3 refiere a las normativas específicas sobre el ingreso y la matriculación de las/os estudiantes al Nivel Secundario y el Anexo 4 a la asistencia; el Anexo 5 explica las propuestas y criterios de evaluación, aprobación y acreditación y el Anexo 6 remite a la convivencia escolar; el Anexo 7 es el Marco Específico de la Educación Secundaria de Arte.

1. Este Régimen Académico sostiene como principios:

- a. **Inclusión con aprendizajes:** pone como prioridad el acceso, la permanencia y el egreso con aprendizajes significativos para todas/os las/os estudiantes del Nivel Secundario. Implica el trabajo comprometido y constante de todas/os las/os integrantes de la comunidad educativa para garantizar el vínculo pedagógico y generar estrategias de enseñanza que posibiliten la construcción de saberes.
- b. **Justicia curricular:** reconoce la necesidad de desarrollar propuestas de enseñanza que contemplen la diversidad, la búsqueda de la igualdad, la inclusión de todas y todos para propiciar una formación que les permita participar como ciudadanas y ciudadanos activas/os, críticas/os, informadas/os y reflexivas/os en las sociedades en las que se incluyan.
- c. **Democratización de las instituciones y participación estudiantil:** promueve la participación de todas/os en la vida institucional. Supone favorecer relaciones más igualitarias en la escolarización común. Implica también, la superación de prácticas institucionales y pedagógicas que obstaculicen la concreción del principio de ciudadanía.

En este sentido, la profundización de la democracia requiere de prácticas institucionales y pedagógicas que promuevan la cooperación en la construcción de trayectorias educativas y recorridos de aprendizaje. De esta manera, se busca atender a la finalidad que establecen la Ley de Educación Nacional (Ley N°26.206) y la Ley de Educación Provincial para la Educación Secundaria (Ley N° 13.688) en todas sus modalidades y orientaciones, a saber, la de habilitar a los y las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios.

- d. **Continuidad pedagógica:** propone acciones destinadas a asegurar el cumplimiento efectivo de la jornada escolar y la atención pedagógica de las/os estudiantes. Refiere al sostenimiento de los vínculos que permiten que, junto con la asistencia, se produzcan condiciones de enseñanza y experiencias de aprendizaje.
- e. **Convivencia democrática:** convivir en la escuela siempre se trata de un trabajo pedagógico, ligado al enseñar y al aprender. La escuela organiza tiempos, espacios, tareas; las personas que las habitan asumen roles y funciones. El intercambio cotidiano siempre es con otras/os distintas/os. Es por ello que ser parte de la escuela implica asumir la complejidad de la vida social, reconocer los conflictos, buscar estrategias y dispositivos para proponer soluciones. Se trata de intervenir para construir un marco de confianza de manera que ese común se sostenga y se amplíe. La escuela tiene la responsabilidad de enseñar a convivir y de profundizar la construcción de vínculos entre pares e intergeneracionales.
- f. **Acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas:** es la implementación de diversas propuestas pedagógicas junto con un trabajo continuo de orientación y andamiaje para acompañar la inserción y el tránsito por la educación secundaria, prestando atención a los recorridos particulares que constituyen las trayectorias educativas reales en contextos sociales (especialmente aquellos de baja intensidad o discontinuos), institucionales, interinstitucionales y pedagógicos determinados. A partir de diferentes dispositivos se busca intensificar el tiempo escolar de trabajo pedagógico.
- g. **Movilidad de las/os estudiantes:** implica la adopción de medidas que posibiliten la continuidad de los estudios de las/os alumnas/os que cambian de orientación, modalidad, institución y/o jurisdicción educativa en el curso de su formación en el Nivel Secundario.
- h. **Contextualización de las instituciones en las diversas realidades de la provincia de Buenos Aires:** conlleva tomar decisiones sobre la regulación de las trayectorias en forma situada, según los requerimientos de todos los ámbitos de desarrollo de la educación.
- i. **Transversalidad de la Educación Sexual Integral:** Los ejes conceptuales de la ESI² constituyen un marco conceptual interrelacionado con dos características

² Perspectiva de géneros, atención a las diversidades, enfoque de derechos, cuidado de la salud y del cuerpo y la valoración de la afectividad

fundamentales: integralidad y transversalidad desde un enfoque interseccional. El paradigma integral sostiene la perspectiva sociohistórica que entiende la sexualidad como una de las dimensiones de la construcción de la subjetividad. Hablar de transversalidad implica que sus ejes conceptuales se integran en el régimen académico y los modos organizativos de lo escolar, en el proyecto institucional, en las planificaciones y en todas las actividades de una institución educativa. El enfoque interseccional permite incorporar variables como la edad, la clase social, la etnia, la diversidad funcional, cultural, e incluso la diversidad de configuraciones familiares y de las trayectorias educativas de las/os estudiantes. La transversalidad de la ESI promueve la erradicación de los procesos de jerarquización, discriminación y violencias sociales.

2. Se establecen definiciones centrales que sustentan este Régimen Académico:

- a. **Trayectoria educativa:** refiere al recorrido formativo integral de un sujeto, que puede realizarse dentro del sistema educativo formal o fuera de él, incorporando saberes en diferentes ámbitos. La *trayectoria escolar* refiere al recorrido de las/os estudiantes por el sistema educativo formal, tomando cada nivel como un tramo de la escolaridad obligatoria. Es importante distinguir entre lo que el sistema educativo propone como trayectoria teórica, que expresa el modo en que los sujetos deberán recorrer la escolaridad según una progresión lineal de contenidos prevista en tiempos marcados por la periodización del sistema educativo (niveles, ciclos, años, períodos), y las trayectorias reales, que presentan modos heterogéneos, variables y contingentes de transitar la escolaridad. Un conjunto complejo de factores incide en las diversas maneras que tienen las/os estudiantes de atravesar este recorrido, que no siempre se condicen con el itinerario teórico. Muchos de los análisis de resultados del sistema educativo y de las expectativas personales y familiares se basan en las trayectorias educativas teóricas como parámetro. Es necesario proponer una organización escolar que atienda a las trayectorias reales y que permita hacer efectivo el derecho a la educación.
- b. **Asistencia:** son los modos de estar y aprender en la escuela junto a otras/os. En este marco, la asistencia asume un aspecto formativo; es decir, se convierte en un contenido a enseñar, mediante el desarrollo de experiencias pedagógicas en el día a día escolar que propicien nuevas subjetividades, interacciones sociales

y aprendizajes significativos. Al mismo tiempo, las inasistencias reiteradas deben ser objeto de trabajo o de abordaje socio-pedagógico a los fines de no interrumpir las trayectorias educativas puesto que para garantizar que los procesos de enseñanza y aprendizaje sean posibles es necesario atender a la presencia en la escuela. Aprender requiere sistematicidad, esfuerzo, responsabilidad y una institución que cobije y aloje.

- c. **Evaluación educativa:** es un proceso sistemático que se propone conocer, analizar y valorar los procesos educativos, con la intención de que la información generada permita contar con los elementos necesarios para la toma de decisiones. Sobre esta valoración de la información se trabaja para la mejora. En una institución educativa se evalúan distintos aspectos, centralmente: los modos de funcionamiento institucional, el desarrollo de la enseñanza de las y los docentes y los aprendizajes de las/os estudiantes, los vínculos y la convivencia. Recoger información, analizarla y comunicar la valoración que de ella se haga, son los tres momentos centrales de este proceso.
- d. **Evaluación de la enseñanza y de los aprendizajes:** la evaluación es parte de un proceso amplio, complejo y diverso que requiere del saber pedagógico y de las orientaciones jurisdiccionales que hacen a la política educativa que se está implementando. La evaluación no puede deslindarse de la planificación de la enseñanza. Se evalúa para conocer y valorar lo acontecido, y redirigir la enseñanza a partir de los parámetros que dan indicios de la marcha de los procesos grupales e individuales, de las producciones de las/os y estudiantes y de sus avances (Res. N°1872/20, Anexo II, Doc. Evaluar en Pandemia). La valoración de las situaciones pedagógicas incluye los resultados alcanzados y los contextos y condiciones en los cuales los aprendizajes tienen lugar (Res. CFE N°93/09). Por tanto, no se evalúan los aprendizajes descontextualizados de las situaciones de enseñanza que los organizaron. La evaluación debe tener en cuenta la heterogeneidad de condiciones materiales y socioafectivas de las/os estudiantes, así como también las disímiles formas de acompañamiento por parte de las personas adultas/os responsables y las instituciones educativas. La **valoración pedagógica** conceptualiza los logros alcanzados por las/os estudiantes, a partir del registro del recorrido realizado en interacción con las/os docentes, las formas y los instrumentos de intercambio.

- e. **Criterios de evaluación:** son los niveles de referencias que se establecen como requerimientos que se espera de las producciones a evaluar. Dado que no todos los aprendizajes son directamente observables, los criterios se establecen como referencias y valores deseables que la producción de las/os estudiantes deben cumplir. Definen distintos niveles de concreción de los objetivos, diversas instancias de apropiación de lo trabajado. Deben establecerse previamente, al inicio del ciclo lectivo ya que guían la elaboración de los instrumentos de evaluación y las consignas de los mismos, organizan y regulan las demandas de tarea que se espera que las/os estudiantes puedan realizar y establecen las jerarquías propuestas por las/os docentes en la enseñanza. Es fundamental que sean concretos, concisos, claros y conocidos tanto por docentes como por estudiantes y familias.
- f. **Instrumentos de intercambio y evaluación:** la recolección de información se realiza mediante distintos instrumentos. Si bien la evaluación es permanente y se da mientras se desarrolla la enseñanza, habitualmente se realiza un momento de pausa en el cual poder observar y analizar dichos procesos de enseñanza y de aprendizaje, para poder recoger información sobre los resultados. Los instrumentos pueden ser variados: observación, trabajos escritos, pruebas, presentaciones orales, portafolios, producciones artísticas, proyectos colectivos y de investigación, entre los más frecuentes.
- g. **Análisis de la información recogida o corrección:** es la instancia en que las/os docentes analizan sistemáticamente lo que los instrumentos de evaluación han recogido, pensándolos como el resultado de los aprendizajes logrados hasta el momento y los pone en relación -para compararlos- con los criterios definidos previamente. Las/os docentes establecen allí hipótesis sobre los procesos que han realizado las/os estudiantes. A partir de la interpretación de esos resultados, se realizan valoraciones que toman en consideración la totalidad de los desempeños de las/os estudiantes a lo largo de su trayecto por cada materia o espacio curricular.
- h. **Acreditación:** es la instancia formal que institucionalmente se establece para dar cuenta de que se ha logrado lo pautado en el espacio de formación que corresponda (materia, año, ciclo o nivel). Esta función se vincula con la responsabilidad institucional pública: otorgamiento de certificados, títulos, etc. Según este Régimen Académico podrá haber materias aprobadas y acreditadas y materias pendientes de aprobación. Cada docente deberá informar a las/os

estudiantes y sus familias de las valoraciones cualitativas que formarán parte del RITE. Estas valoraciones estarán registradas en la Libreta Digital de Estudiantes del Nivel Secundario. A su vez, la institución será la responsable de completar el Boletín Digital (RITE).

- i. **Valoración preliminar:** refiere a una valoración cualitativa que será entregada a las/os estudiantes y sus familias y presenta los avances en los aprendizajes del primer bimestre de cada cuatrimestre. Da cuenta de la trayectoria educativa de cada estudiante hasta el momento de su elaboración, no es promediable y no sustituye la valoración final del cuatrimestre. La misma se registrará como: Trayectoria Educativa Avanzada (TEA), Trayectoria Educativa en Proceso (TEP) o Trayectoria Educativa Discontinua (TED).
- j. **Registro Institucional de Trayectorias Educativas (RITE):** es un informe valorativo en el que se explicitan los contenidos enseñados, los aprendizajes alcanzados y los pendientes. Constituye una oportunidad para la reflexión pedagógica. Desde el punto de vista institucional, favorece la comunicación entre docentes de distintos años o áreas, permitiendo ampliar y complejizar el análisis sobre los procesos de aprendizaje de las/os estudiantes, así como facilitar el intercambio sobre las intervenciones pedagógicas necesarias para mejorar esos procesos. En lo que respecta a las/os estudiantes, ofrece instancias de devolución sobre su proceso de aprendizaje brindando información sobre lo aprendido y sobre aquello que aún debe ser trabajado, y las posibles prácticas sociales que se deben intensificar en el aula para que nuevas apropiaciones tengan lugar.

La valoración cualitativa se expresará de acuerdo a tres categorías: **Trayectoria Educativa Avanzada (TEA)**, en el caso de las/os estudiantes que han alcanzado los aprendizajes correspondientes y sostuvieron una buena vinculación pedagógica; **Trayectoria Educativa en Proceso (TEP)**, en el caso de las/os estudiantes que no han alcanzado de forma suficiente los aprendizajes correspondientes, pero que mantienen una buena vinculación pedagógica; **Trayectoria Educativa Discontinua (TED)**, en el caso de las/os estudiantes que no han alcanzado los aprendizajes correspondientes y que tuvieron una escasa vinculación pedagógica, ya que los registros de los avances respecto a los contenidos enseñados han tenido interrupciones o son de baja intensidad.

- k. **Libreta Digital de Estudiantes del Nivel Secundario:** es el documento de registro de las trayectorias educativas que acompaña el recorrido de las/os estudiantes

durante todo el Nivel Secundario, sustentado en los principios de continuidad pedagógica y fortalecimiento de las trayectorias educativas. La Libreta Digital de Estudiantes del Nivel Secundario permite recuperar de forma integral la experiencia escolar, registrando y comunicando los diversos recorridos que realizan las/os estudiantes en su paso por el nivel. En la misma se consignan las calificaciones obtenidas, las materias pendientes de aprobación y los contenidos que deben ser acreditados de las materias y la información pertinente en los casos de movilidad de estudiantes.

- l. **Intensificación de la enseñanza y el estudio:** se refiere a procesos que implican destinar más tiempo, espacio y recursos al trabajo y estudio sobre algunos contenidos, saberes y producciones escolares. Con ello se busca promover el desarrollo de prácticas educativas en contexto, para aquellas/os estudiantes cuyas trayectorias hayan sido evaluadas por las/os docentes como Trayectorias Educativas en Proceso (TEP) y/o Trayectorias Educativas Discontinuas (TED). Estas instancias implican una ampliación del tiempo de trabajo durante el año escolar, con diversos formatos de enseñanza que brinden oportunidades de aprendizaje adicionales a las/os estudiantes que lo requieran sin resignar de forma alguna el esfuerzo y la responsabilidad que ello exige.
- m. **Profundización de la enseñanza y del estudio:** instancia de trabajo con todas/os las/os estudiantes que estén logrando avanzar con sus aprendizajes, implementando estrategias de enseñanza que permitan continuar trabajando con los saberes ya logrados en situaciones nuevas, en la resolución de problemas, en el desarrollo de un proyecto, entre otras posibilidades.
- n. **Equipo de Acompañamiento de las Trayectorias Educativas:** estará conformado por el equipo de conducción de la escuela, integrantes del equipo de orientación, 1 preceptor/a cada 6 secciones, 1 docente cada 6 secciones, la/s o el/los docente/s Coordinadores de Trayectorias Educativas (en caso que la escuela tenga asignada/os, durante el tiempo que dure dicha asignación). Habrá un equipo por turno y la conducción de la escuela designará a las/os integrantes del mismo. El objetivo de este Equipo es analizar la situación de cada estudiante que, habiendo transitado todas las instancias de **intensificación de la enseñanza y el estudio**, no ha logrado la acreditación de una materia o varias materias y requiere de la toma de decisiones para diseñar un Plan de Acompañamiento de Trayectorias Educativas que permita dar continuidad a sus

aprendizajes y favorecer condiciones que fortalezcan la construcción de saberes.

- o. **Ciclo Escolar:** el sistema educativo se organiza a partir de un calendario que fija períodos para el desarrollo de los contenidos de la formación. Los años del calendario escolar son recortes arbitrarios que no siempre se condicen con la continuidad de ciertos contenidos complejos o bien con la necesidad de profundización de los procesos de aprendizaje. Por ello, atendiendo a esta situación, el ciclo escolar³ da unidad a un determinado número de años estableciendo un período más extenso de manera que ciertos propósitos, objetivos y contenidos tengan una determinada continuidad. En nuestro sistema educativo, el Nivel Secundario se organiza en dos ciclos: básico y superior. Cada uno de ellos posee propósitos y objetivos, estructuras y duraciones específicas y dentro de cada uno, hay recorridos anuales. El ciclo básico comprende primero, segundo y tercer año y el ciclo superior, cuarto, quinto y sexto año.
- p. **Ciclo Lectivo:** período de marzo a febrero del año siguiente, durante el cual se realizan las actividades educativas anuales ordinarias y extraordinarias.
- q. **Agrupamiento vertical:** conjunto de materias seleccionadas dentro de un área de conocimiento. Las materias de un mismo agrupamiento pueden pertenecer al mismo o a distintos años de la escuela secundaria siguiendo lo establecido por los diseños curriculares. De acuerdo a las particularidades de las orientaciones de Nivel Secundario y las distintas modalidades, hay agrupamientos comunes y otros que son específicos. Estos agrupamientos se establecen para la aprobación y acreditación de materias.
- r. **Pruebas escolares:** tienen como finalidad indagar acerca de las fortalezas de la enseñanza y de los aprendizajes en determinados contenidos seleccionados por la Dirección de Nivel compartido con las direcciones de modalidad, así como también conocer las dificultades que se presentan en la apropiación de esos contenidos tanto a nivel institucional como a nivel del sistema educativo provincial.
- s. **Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC):** es la norma pedagógica que regula la convivencia escolar en los espacios educativos dentro de los cuales interactúan todas las personas que los constituyen. Es producto del consenso alcanzado por la comunidad educativa, basado en el respeto irrestricto del derecho social a la educación de las/os jóvenes. Forma parte del Proyecto

³ En la Escuela Secundaria Orientada, el Ciclo Básico está conformado por los tres primeros años y el Ciclo Superior por cuarto, quinto y sexto año.

Institucional y tiene como finalidad principal facilitar las condiciones adecuadas para el ejercicio de los derechos de enseñar y aprender y el cuidado integral de las personas involucradas.

- t. **Consejo Institucional de Convivencia (CIC):** es un órgano participativo y dinámico que funciona como instancia de análisis, evaluación y deliberación de todo asunto o proyecto puesto a su consideración, especialmente aquellos planteados en las jornadas correspondientes a los Acuerdos Institucionales de Convivencia. Su función se centra en el asesoramiento al equipo directivo sobre acciones institucionales que propicien una convivencia basada en el respeto, impulsora de una cultura participativa que reconoce el protagonismo de las/os integrantes de cada escuela secundaria. El Consejo Institucional de Convivencia estará conformado por: director/a o miembro del equipo directivo, representantes de las/os profesoras/es, representantes de las/os estudiantes, miembro del Centro de Estudiantes, representante de las/os preceptoras/es, representantes del Equipo de Orientación, representantes del personal no docente y auxiliar de la educación. Si el CIC lo considera oportuno, es deseable la incorporación de otros miembros de la comunidad escolar: familias, representante legal (en escuelas de Gestión Privada).
- u. **Sanciones pedagógicas:** en el marco del sistema de convivencia, se entiende a la sanción pedagógica como un límite legítimo que habilita la reflexión acerca de lo acontecido. Tiene como finalidad instalar reflexiones y aprendizajes que resignifiquen los vínculos y respeten los acuerdos construidos. Las sanciones pedagógicas deben ser contextualizadas, progresivas y graduales, contemplando la trayectoria educativa de las/os estudiantes desde un enfoque de derechos. Lo que se busca cuando se acompaña la construcción de un límite es que la/el estudiante asuma su responsabilidad buscando que la sanción sea reparadora y además educativa.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Régimen Académico para la Educación Secundaria - Anexo 1

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.02.08 10:25:07 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.02.08 10:25:08 -03'00'

ANEXO 2

ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICA INSTITUCIONAL

El presente Anexo tiene como propósito establecer lineamientos sobre la organización pedagógica institucional de la enseñanza en la escuela secundaria, entendida esta última como un proyecto de trabajo colectivo. En tanto proyecto común, la escuela tiene la responsabilidad sobre la propuesta educativa y supone que todas las personas adultas integrantes de la comunidad educativa deben comprometerse activamente con el desarrollo de las trayectorias educativas de las/os estudiantes.

Se han dispuesto una serie de lineamientos para las acciones pedagógicas referidas a la planificación de la enseñanza y a la programación de actividades que contribuyan al aprovechamiento pleno de la jornada escolar. Se pretende generar las condiciones para ofrecer propuestas de enseñanza variadas en distintos momentos y bajo diferentes formatos, que permitan atender a las diversas realidades que presentan las/os estudiantes del Nivel Secundario y así hacer efectivo el derecho a la educación de todas/os las/os adolescentes y jóvenes de la provincia de Buenos Aires.

I. ORGANIZACIÓN DEL CICLO LECTIVO, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA

1. El ciclo lectivo se organizará en dos cuatrimestres, tanto en el Ciclo Básico como en el Superior. A continuación se presenta el esquema de organización del ciclo lectivo:

ORGANIZACIÓN DEL CICLO LECTIVO - ESQUEMA

PRIMER CUATRIMESTRE						
FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	
Período de Intensificación de la enseñanza y el estudio	Período de inicio, integración e intensificación de la enseñanza y el estudio	Avance en el desarrollo de propuestas de enseñanza			Período de Profundización e intensificación de la enseñanza y el estudio	RECESO ESCOLAR DE INVIERNO
		1era Valoración preliminar		Prueba Escolar del Nivel Secundario	Elaboración del RITE	
1era Jornada Escolar de Convivencia (AIC)					2da Jornada Escolar de Convivencia (AIC)	

SEGUNDO CUATRIMESTRE							
AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	RECESO ESCOLAR DE VERANO		
Período de Profundización e Intensificación de la enseñanza y el estudio	Avance en el desarrollo de propuestas de enseñanza			Período de profundización e Intensificación de la enseñanza y el estudio			Período de Intensificación de la enseñanza y el estudio
Entrega del RITE	2da Valoración preliminar		Elaboración del RITE	Entrega del RITE (último día de clases)			
Prueba Escolar del Nivel Secundario		3era Jornada Escolar de Convivencia (AIC)					

Febrero (segunda quincena): período de intensificación de la enseñanza y el estudio

- Corresponde a las últimas dos semanas del mes de febrero y es un período destinado a la **Intensificación de la enseñanza y el estudio** para las/os estudiantes con trayectorias educativas en proceso (TEP) y discontinuas (TED).
- Las **Comisiones Evaluadoras** se organizarán al solo efecto de **completar el nivel**.
- Entrega de Libreta Digital de Estudiante de Nivel Secundario para las/os estudiantes que hayan participado del período de intensificación.
- Reunión del **Equipo de Acompañamiento de las Trayectorias Educativas** como instancia de análisis y definición de las trayectorias educativas que habiendo transitado todas las instancias de **intensificación de la enseñanza y el estudio**, no han logrado la acreditación de materias y requieren la toma de decisiones respecto de su continuidad. El objetivo es analizar la situación de cada estudiante para el diseño de un Plan de Acompañamiento de Trayectorias Educativas que permita dar continuidad a sus aprendizajes y favorecer condiciones que fortalezcan la construcción de saberes.

PRIMER CUATRIMESTRE

Marzo: período de inicio, integración e intensificación de la enseñanza y el estudio.

- Implementación del **tramo de inicio acompañado para estudiantes de primer año**, en el que se desarrollarán estrategias de recibimiento y orientación. Asimismo, se implementarán las propuestas pedagógicas previstas en el proyecto de articulación con el último año del Nivel Primario. El equipo docente continuará durante todo el año el acompañamiento a las trayectorias educativas a los fines de favorecer la construcción del oficio de estudiante.
- Implementación de propuestas pedagógicas específicas para **el recibimiento cuidado e inicio de clases de las/os estudiantes de 6° año/7° año**.

- Actividades para establecer las situaciones de inicio, trabajo con saberes previos, presentación de las materias, etc. Se realizarán propuestas de enseñanza que permitan el trabajo colaborativo en los grupos para fortalecer y afianzar los saberes ya construidos así como para favorecer la construcción de saberes de aquellos que aún no han sido alcanzados.
- Instancia de **intensificación de la enseñanza y el estudio** de estudiantes con trayectorias en proceso (primera quincena).
- Desarrollo de propuestas de enseñanza planificadas conforme a los diseños curriculares vigentes para el año en curso, elaborando estrategias que contemplen la diversidad de trayectorias y favoreciendo la construcción de saberes (a partir de la segunda quincena de marzo).
- Realización de la **Primera Jornada Escolar de Convivencia** para construir, debatir y actualizar los Acuerdos Institucionales de Convivencia (AIC), convocar a la participación de la comunidad y establecer un calendario de continuidad de actividades. También se realizará la designación de las/os integrantes del Consejo Institucional de Convivencia (CIC) de la escuela y se establecerán las fechas de reunión que serán informadas a toda la comunidad, tal como indica el Anexo 6. (Podrá realizarse hasta la primera quincena de abril)

Abril - Junio: desarrollo de propuestas de enseñanza.

- Desarrollo de propuestas de enseñanza planificadas conforme a los diseños curriculares vigentes para el año en curso, elaborando estrategias que contemplen la diversidad de trayectorias y favoreciendo la construcción de saberes.
- Elaboración y comunicación de **la valoración preliminar** durante la primera quincena de mayo.
- **Pruebas escolares del Nivel Secundario** durante el mes de junio (Ver Anexo 5).

Julio: período de profundización e intensificación de la enseñanza y el estudio.

- Actividades de **profundización de saberes** con las/os estudiantes que estén logrando avanzar con sus aprendizajes, implementando estrategias de enseñanza que permitan continuar trabajando con los saberes ya logrados en situaciones nuevas, en la resolución de problemas, en el desarrollo de un proyecto, entre otras posibilidades.
- Instancia de **intensificación de la enseñanza y el estudio** para las/os estudiantes que en la valoración preliminar y con posterioridad a ésta, aún no hayan logrado alcanzar los

aprendizajes planificados para el período y/o de años anteriores, implementando estrategias de enseñanza específicas y acordes a la situación de cada una/o.

- Realización de la **Segunda Jornada Escolar de Convivencia para el trabajo con los AIC** (Ver Anexo 6).
- Elaboración del **Registro Institucional de Trayectoria Educativa** (RITE).

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Agosto (primera quincena): período de profundización e intensificación de la enseñanza y el estudio.

- Primera entrega del **Registro Institucional de Trayectoria Educativa** (RITE), semana posterior al receso de invierno.
- En este período se continúa con la implementación de instancias para la **intensificación de la enseñanza y el estudio** de estudiantes que tienen aprendizajes pendientes al cierre del primer cuatrimestre y/o de años anteriores, diseñando estrategias de enseñanza específicas y acordes a la situación de cada una/o. También se continúan las **actividades de profundización** de saberes con las/os estudiantes con trayectorias educativas avanzadas.

Agosto (segunda quincena) - noviembre (primera quincena): desarrollo de propuestas de enseñanza.

- Desarrollo de propuestas de enseñanza, diseñando estrategias que contemplen las particularidades de cada trayectoria y favoreciendo la construcción de saberes.
- Elaboración y comunicación de **la segunda valoración preliminar** durante la segunda quincena de octubre.
- **Pruebas escolares del Nivel Secundario** durante el mes de octubre (Ver Anexo 5).

Noviembre (segunda quincena) - diciembre (primera quincena): período de profundización e intensificación de la enseñanza y el estudio.

- Actividades de **profundización de saberes** con las/os estudiantes con trayectorias educativas avanzadas, implementando estrategias de enseñanza que permitan continuar trabajando con los saberes ya logrados en situaciones nuevas, en la resolución de problemas, en el desarrollo de un proyecto, entre otras posibilidades.
- Instancia para la **intensificación de la enseñanza y el estudio** de estudiantes que en la valoración preliminar y con posterioridad a ésta, aún no hayan logrado alcanzar los

aprendizajes planificados para el período. También se intensificarán los saberes pendientes correspondientes al primer cuatrimestre y/o de años anteriores.

- Elaboración del **Registro Institucional de Trayectoria Educativa** (RITE) durante la primera quincena de diciembre.
- Realización de la **Tercera Jornada Escolar de Convivencia para el trabajo con los AIC** (Ver Anexo 6).

Diciembre (segunda quincena): período de intensificación de la enseñanza y del estudio.

- Corresponde a las últimas dos semanas del mes de diciembre y es un período destinado a la **Intensificación de la enseñanza y el estudio** para las/os estudiantes con trayectorias educativas en proceso (TEP) y discontinuas (TED).
- Entrega del **Registro Institucional de Trayectoria Educativa** (RITE) actualizado (último día de clases).
- Entrega de Libreta Digital de Estudiante de Nivel Secundario para las/os estudiantes que hayan obtenido TEA.

II. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA CON DISTINTOS FORMATOS

Este Régimen Académico se inscribe y se afirma en la necesidad de proponer y desplegar diversas formas de estar y de aprender en las escuelas secundarias. Se presentan distintas posibilidades de organización que podrán ser adoptadas por las escuelas atendiendo su lugar de inserción geográfica, su proyecto educativo, su matrícula y su historia institucional.

2. Por decisión conjunta entre el equipo de conducción, la/el Inspectora/or de Enseñanza y de la Jefatura Distrital, se podrán llevar a cabo las siguientes formas de organización:

a) Materias de duración cuatrimestral

Se podrá organizar el desarrollo de algunas materias en forma cuatrimestral, dividiendo el cuatrimestre en dos bimestres, tanto en el Ciclo Básico como en el Ciclo Superior, de acuerdo a las posibilidades y necesidades de las instituciones (aspectos edilicios, composición de la planta funcional, cargos docentes). Se exceptúa a Educación Física, que podrá ser únicamente de duración anual.

La organización de las materias de duración cuatrimestral deberá ser parte del Proyecto Institucional y requerirá ser aprobado por la Jefatura Distrital y la Dirección del Nivel y/o Modalidad y, en el caso de Instituciones de Gestión Privada,

por la Jefatura Regional y la Dirección de Educación de Gestión Privada, bajo acta de las/os docentes y con orientaciones de las/os inspectoras/es de la institución y estableciendo una nominalización de estudiantes que garantice sus trayectorias educativas y su movilidad.

Esta modalidad de desarrollo curricular cuatrimestral posibilita duplicar la frecuencia de encuentros semanales entre docentes y estudiantes, integrar contenidos desde la perspectiva de diferentes materias y favorecer otras trayectorias escolares. Los criterios de aprobación y acreditación de estas materias son los mismos que rigen para todas las materias de duración anual, salvo las especificidades que establecerán por disposición la Dirección del Nivel y/o Modalidad.

b) Cursada de materias a contraturno

Habilitar otras maneras de agrupación de las/os estudiantes y adoptar otras formas de transitar el tiempo escolar, hace posible proponer una modalidad de cursada en la que la/el estudiante asista "a contraturno" (en la misma institución, en aquellas escuelas que tienen la posibilidad de contar con más de un turno).

Para estudiantes con trayectoria compartida con la Modalidad de Educación Especial, es indispensable que esta organización contemple los espacios de enseñanza de Áreas Curriculares Específicas (Comunicación, Habilidades para la vida y la participación social, Orientación y Movilidad, Braille, Lengua de Señas Argentina-español lengua segunda) según Disposición N°3/17.

Esta modalidad permite multiplicar las posibilidades de cursadas en diferentes horarios para aquellas/os estudiantes que por diversas razones justificadas, no puedan cursar todas las materias en un mismo turno.

Se deberá tener en cuenta que todas las nuevas formas de agrupamientos deberán respetar la diversidad de trayectorias, evitando la conformación de grupos que busquen la homogeneización y/o respondan a criterios excluyentes.

c) Articulaciones formativas para estudiantes de 6to año

En el 6to año podrán contemplarse propuestas específicas favoreciendo la realización de articulaciones formativas por parte de las/os estudiantes en vistas a su inminente inserción al ámbito laboral, a la continuidad de estudios superiores o a la participación en proyectos o programas socioeducativos, como ejemplos.

De esta manera, se acordarán recorridos pedagógicos en los que la/el estudiante concurrirá a la institución escolar durante cuatro días de la semana y el quinto día (cualquiera de la semana) realizará articulaciones formativas.

Este tipo de recorridos constituyen formas concretas de resignificar el vínculo de la escuela con el contexto, entendiendo a éste como ámbito educativo. El escenario extraescolar y sus dinámicas sociales y culturales posibilitan miradas diferentes, alternativas y necesarias en la propuesta escolar, especialmente para las/os estudiantes del último año.

Se habilitan otras experiencias educativas para pensar y aprender, otras prácticas de enseñanza, se hace posible la participación de otros actores que enseñan desde su expertiz y práctica laboral, enriqueciendo las trayectorias educativas de las/os estudiantes próximos a egresar.

Las instituciones que decidan asumir esta propuesta deberán atender las siguientes definiciones:

- El equipo de conducción establecerá en conjunto con las/os docentes del año, las pertinencias y articulaciones curriculares que correspondieren de modo de garantizar la organización, supervisión y acompañamiento de las actividades formativas propuestas y su evaluación y acreditación en el marco de una o varias materias.
- Podrán dictar alguna/s de la materia/s afectadas a esta propuesta en formato bimodal, esto es exclusivamente para aquellas que se cursen en dos días, por lo que uno de esos días la materia será dictada presencialmente y para el otro día de cursado, las/os docentes prepararán módulos para el trabajo no presencial o actividades virtuales. Las/os docentes afectadas/os a la bimodalidad concurrirán a la escuela para la preparación de las propuestas no presenciales.
- El equipo de conducción de la escuela junto al equipo supervisivo presentará a las/os estudiantes propuestas formativas que garanticen la apropiación de aprendizajes socialmente significativos que se adquieren en experiencias por fuera del ámbito escolar: incorporación de las/os estudiantes en programas socioeducativos, en programas universitarios de extensión o de introducción a la vida universitaria, proyectos solidarios y/o comunitarios diseñados en una o varias materias, propuestas de formación profesional, cursos o programas nacionales, provinciales o municipales para la formación para el primer empleo.
- Las/os estudiantes de cada grupo participarán en la definición de las articulaciones formativas que se propongan.

- Estas articulaciones podrán abarcar un bimestre, un cuatrimestre o la totalidad del año.
- La escuela deberá notificar a las personas adultas responsables de cada estudiante de la actividad a realizar, la institución a la que asistirá, los horarios, los plazos que durarán la propuesta formativa complementaria, como así también las personas adultas responsables a cargo de la actividad elegida, que son quienes reciben a las/os estudiantes para el tránsito de esta nueva experiencia.
- Las personas adultas responsables de la/el estudiante, a su vez, deberán acordar y autorizar la participación de la/del estudiante en la propuesta, entendiendo que en caso de realizar una experiencia formativa en una institución de Educación Superior, de Formación Profesional o Programas socioeducativos estarán bajo el cuidado de esas otras instituciones. En el caso de proyectos comunitarios o solidarios llevados a cabo por la escuela de origen, el deber de cuidado es de su escuela de procedencia.
- Las normas de convivencia para las/os estudiantes serán las que rigen en el Acuerdo Institucional de Convivencia de su institución, además de aquellas que correspondan a la institución que las/os recibe.

d) Aulas temáticas o por materia

De acuerdo a las posibilidades y necesidades de cada institución, se puede avanzar en un proceso de organización institucional en el que se generen espacios o aulas especialmente equipados para el desarrollo de ciertas materias o áreas.

Las aulas temáticas o por materia constituyen entornos que favorecen los procesos de enseñanza y aprendizajes en clases más prácticas y dinámicas, en las que se pueda contar con los materiales, recursos bibliográficos, audiovisuales e incluso la ambientación y las producciones de las/os estudiantes, vinculados a un campo de conocimiento específico. Esta forma de organización institucional implica que sean los grupos de estudiantes los que se movilicen al aula o espacio específico durante la jornada escolar. Deberá contemplar la accesibilidad para las/os estudiantes con discapacidad. Esta modalidad promueve formas dinámicas y más flexibles en relación a la organización y distribución de los espacios en la escuela.

e) Propuestas disciplinares/curriculares diversas.

El desarrollo curricular podrá presentar variantes de diferente tipo, de acuerdo a las posibilidades y formas de organización institucional, garantizando la implementación del Diseño Curricular, tales como:

- Implementar estrategias de desarrollo mixtas que alternen regularmente el desarrollo de clases con talleres de producción y/o profundización; o bien, combinando el trabajo en aula algunos días de la semana con el trabajo en otros espacios escolares -como laboratorio de Tics/biblioteca/laboratorio-, en otros días.
- Alternar la/el docente a cargo de la materia cuando en la institución haya más de una/un docente de la disciplina de que se trate. Esto supone que un mismo grupo de estudiantes curse algunos bloques temáticos de la materia con una/un docente y otros con otra/o, en orden a una previsión institucional definida y en los casos en que la propuesta cobre sentido, ya sea en función de los temas, de la formación de las/os docentes del tipo de trabajo propuesto.

III. TRAMO DE INICIO A LA ESCUELA SECUNDARIA

3. El ingreso a Primer Año del Ciclo Básico es un momento importante de la trayectoria educativa, ya que representa la incorporación a un nuevo nivel de enseñanza, con una identidad y cultura diferente del anterior. El proceso de socialización en la escuela secundaria requiere, por lo tanto, de una ambientación que facilite los procesos iniciales de la escolarización, a través de acciones que alojen y reciban a las/os nuevas/os estudiantes. La construcción del oficio de estudiante implica que las/os estudiantes comprendan formas de organización de tiempos y de espacios e incorporen y aprehendan ciertos hábitos de estudio y trabajo con otras y otros, que les permitan participar de la experiencia escolar, con esfuerzo, sistematicidad y creatividad para hacer efectivo su derecho a la educación.

Por ello, para las/os ingresantes a primer año se implementará un tramo de inicio con acciones pedagógicas determinadas, con el objetivo de favorecer la construcción del oficio de estudiante, destinando especialmente los primeros días del inicio del ciclo lectivo. Esta propuesta de trabajo se profundizará durante el mes de marzo y se continuará a lo largo de todo el año.

IV. ARTICULACIÓN ENTRE NIVEL PRIMARIO Y NIVEL SECUNDARIO.

4. Ingresar a la escuela, permanecer en ella y transitar los distintos niveles con aprendizajes de calidad, constituye un derecho y una obligación de cada uno de las/os adolescentes y jóvenes. En este sentido, la articulación entre el nivel primario y el Nivel Secundario es una responsabilidad compartida que tiene que garantizar las mejores condiciones para la continuidad de las trayectorias escolares con buena enseñanza y buenos aprendizajes. Los equipos directivos del Nivel Secundario elaborarán anualmente proyectos de articulación con el nivel primario como parte de los Proyectos Institucionales, según el Decreto N°2299/11, coordinando diversas acciones interniveles, con la supervisión de las/os Inspectoras/es de Enseñanza. Uno de los ejes de este proyecto son las acciones de acercamiento y reconocimiento entre Nivel Primario y Secundario, tales como: visitas de grupos de estudiantes de un nivel y de otro, participación en clases del nivel siguiente, difusión de folletería con información de las escuelas secundarias del distrito, participación en exposiciones y muestras escolares, producción compartida de materiales educativos, entre otros.

Otro eje -que constituye un avance en la articulación- es poner en el centro la idea de continuidad, mediante la programación de la progresión interniveles; es decir, pasar hacia una verdadera experiencia de continuidad, en base a un trabajo docente colaborativo. Para ello, con orientaciones del nivel central y de los equipos de supervisión, se desarrollarán acciones y acuerdos docentes de ambos niveles referidos a establecer criterios para la organización anual de la enseñanza, la planificación de situaciones o propuestas didácticas y el seguimiento de las actividades propuestas.

V. PLANIFICACIÓN DE LAS MATERIAS

5. La planificación de cada materia que contiene el conjunto de unidades didácticas o ejes temáticos previstos será elaborada bajo la responsabilidad de cada docente en acuerdo e intercambio de ideas con otros integrantes del equipo docente de la institución y con las/os docentes e intérpretes de lengua de señas de la Modalidad Educación Especial si correspondiera, en base al diseño curricular vigente y los respectivos enfoques de enseñanza. La planificación de cada materia tendrá correspondencia con la planificación institucional y será responsabilidad de cada docente su presentación en tiempo y forma.

6. Las planificaciones serán presentadas a las autoridades correspondientes de acuerdo con la organización institucional, en las fechas que fije el Calendario de Actividades Docentes y según la planificación de la enseñanza que establece este Régimen Académico en el Anexo 2 inciso 1.

7. La planificación será anual y dinámica, con instancias de revisión luego de cada valoración preliminar y cierre de cuatrimestre y en función de ello se deberá formular:
- a) La fundamentación y las distintas formas de agrupamientos de contenidos como unidades didácticas o ejes, explicitando: la secuenciación y organización de los contenidos prescriptos, las estrategias de enseñanza, los recursos a utilizar, las actividades a proponer, los instrumentos y criterios de evaluación, así como la selección de la bibliografía para la/el docente y la/el estudiante.
 - b) El cronograma detallado sobre los usos del tiempo y el espacio escolar y extraescolar que se requieran para alcanzar las expectativas de logro u objetivos de aprendizaje propuestos curricularmente para cada materia.
 - c) Se deberá considerar la posibilidad de proponer diferentes formatos curriculares a lo largo del año como, por ejemplo, seminario, aula taller, laboratorio, etc., de acuerdo a los contenidos y propósitos.
 - d) Se deberán incorporar propuestas pedagógicas enriquecidas con tecnología, explorando de forma creativa las diversas posibilidades existentes.
 - e) Se deberá explicitar la transversalización de ejes de la ESI en las propuestas pedagógicas a través de los contenidos, recursos y materiales, estrategias didácticas o en proyectos interdisciplinarios llevados adelante según acuerdos institucionales.
 - f) Se promueve el trabajo conjunto entre docentes, a los fines de abordar por áreas o de manera interdisciplinaria casos, problemas, elaboración de proyectos compartidos, según acuerdos institucionales.
 - g) Se planificará de manera conjunta con las/os docentes de educación especial la propuesta pedagógica de inclusión pertinente considerando las acciones diferenciadas y complementarias para la organización de la enseñanza, tal como lo establece la Res. 1664/17 para las/os estudiantes que realizan trayectorias compartidas con la Modalidad.
 - h) Una vez supervisado por el equipo de conducción, será responsabilidad de la/el docente a cargo de la materia comunicar por escrito a las/os estudiantes y a las personas adultas responsables de ellas/os: las expectativas de logro, objetivos de aprendizaje, los contenidos curriculares prescriptos, las modalidades e instancias de evaluación y la bibliografía para la/el estudiante, así como cualquier otro elemento que crea conveniente para el mejor desempeño escolar de las/os estudiantes.
 - i) Cada docente planificará y explicitará actividades complementarias para que las/os estudiantes interesadas/os en determinada temática amplíen sus conocimientos sobre lo abordado en clase. Estas actividades con los respectivos materiales también

estarán disponibles para el aprovechamiento pleno del tiempo escolar, formando parte del Plan de Continuidad Pedagógica de la institución.

- j) Al finalizar el año, la o el docente presentará al equipo directivo un informe de la tarea desarrollada durante el ciclo lectivo vinculado a lo enseñado, a los efectos de ofrecer un estado de situación de cada curso.

VI. LA ESCUELA, LA PLANIFICACIÓN DE LA MATERIA Y LA ARTICULACIÓN CON POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS, OTRAS INSTITUCIONES Y/U ORGANIZACIONES

- 8. La significatividad y relevancia que en los diseños curriculares de la jurisdicción se le otorgan a las relaciones que la escuela establece con otras instituciones del mundo académico y organizaciones de la sociedad civil, exigen especial atención al momento de planificar. En este sentido, la planificación de las materias, sus fundamentaciones y propuestas pedagógicas, incluirán explícitamente los vínculos y articulaciones que se proponen para las mismas. Asimismo se insiste en la articulación entre materias al interior de cada institución.
- 9. Las planificaciones en acuerdo a prescripciones curriculares y de fundamentación de las diferentes Orientaciones, promoverán la generación de espacios de intercambio de ideas entre estudiantes, docentes y referentes académicos y/o sociales, a los fines de favorecer las situaciones de aprendizaje de las/os estudiantes. Del mismo modo, se incluirá la programación de exposiciones escolares, foros de discusión y/o debates, visitas a museos, instituciones o centros barriales, entre otras estrategias de similar relevancia y significatividad.
- 10. Las planificaciones, principalmente aquellas que correspondan a proyectos de investigación escolar, estudios de casos, tratamiento de problemas u otras de similares características, particularmente presentes en el último año de la escuela secundaria, serán especialmente impulsadas desde el equipo directivo de la institución junto al equipo docente a los fines de propiciar las mejores condiciones para su desarrollo. Para ello, se considerará expresamente, junto a las herramientas didácticas más pertinentes, la planificación de los usos de los tiempos y espacios escolares y extraescolares a los fines de promover situaciones y experiencias de enseñanza y de aprendizaje que posibiliten la continuidad de los estudios superiores, como así también la formación ciudadana y la preparación para el mundo del trabajo, dando cabal cumplimiento a los fines de este nivel de enseñanza.

11. Al mismo tiempo adquiere vital importancia el encuentro e intercambio educativo entre cursos de distintas escuelas del distrito para poner en valor el trabajo pedagógico de las instituciones y el sentido de construir vínculos entre estudiantes de diversas instituciones especialmente si éstas son de gestión estatal y de gestión privada.

VII. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PARA EL APROVECHAMIENTO PLENO DE LA JORNADA ESCOLAR

12. Con el propósito de que las/os docentes y las/os estudiantes puedan alcanzar el máximo aprovechamiento del tiempo escolar, el equipo de conducción, preceptoras/es, equipo de orientación, junto al equipo docente, planificarán y desarrollarán acciones que sean favorables a tal fin.
13. Como resultante de estos acuerdos, todos los proyectos institucionales harán alusión explícita a cuáles serán las estrategias de enseñanza y de aprendizaje que se consideran más pertinentes de acuerdo a las características de la institución, para que lo que comúnmente se denomina “hora libre” se conforme como espacios de aprovechamiento pleno de la jornada escolar. En este marco, se abrirán temas y problemas que ameriten su tratamiento en la escuela, como así también los temas vinculados a los Consejos de Convivencia Escolar y los Acuerdos Institucionales de Convivencia frente a temáticas que son preocupación de los actores institucionales.
14. Las actividades serán planificadas y explicitadas en el proyecto institucional, fundamentando el tema elegido, explicitando la realidad en la que se inscribe, la finalidad y/o propósito que se persigue mediante su desarrollo. Se establecerán los tiempos escolares y extraescolares que puedan implicar, los recursos didácticos que se emplearán (películas, documentales, análisis de textos, propuestas virtuales, utilización de plataformas digitales, escritura de informes, entre otros), las expectativas u objetivos y los criterios con los que se evaluará, todo lo cual será fehacientemente transmitido a las/os estudiantes.
15. Estas actividades con los respectivos materiales estarán disponibles en la escuela ya que serán las opciones ofrecidas a las/os estudiantes ante cualquier situación de ausencia de una/un docente y serán comunicadas a las/os estudiantes a principio de año.
16. Las/os estudiantes serán notificadas/os por el equipo directivo/docente sobre la evaluación de la actividad desarrollada y se dejará constancia de lo realizado y de sus resultados en la dirección de la institución.

17. El equipo directivo dispondrá la ejecución de estas actividades, coordinándolas con el equipo docente⁴ de la institución.

⁴ Equipo conformado por todas/os aquellas/os agentes que cumplen funciones docentes.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Régimen Académico para la Educación Secundaria - Anexo 2

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.02.08 10:26:37 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.02.08 10:26:38 -03'00'

ANEXO 3

INGRESO Y MATRICULACIÓN EN LA ESCUELA SECUNDARIA

I. INSCRIPCIÓN

La inscripción garantiza a las/os estudiantes que han finalizado sus estudios en el Nivel de Educación Primaria Obligatoria la continuidad de sus trayectorias educativas en el Nivel de Educación Secundaria Obligatoria. En esta instancia se da inicio al vínculo educativo que conlleva el derecho a la permanencia con inclusión y aprendizajes significativos y el acceso a las acciones educativas que promuevan el egreso efectivo de todas/os las/os adolescentes y jóvenes de la provincia de Buenos Aires.

1. El Calendario de Actividades Docentes fijará anualmente el período de inscripción de las/os estudiantes en las escuelas de Educación Secundaria. La inscripción fuera del plazo estipulado no podrá condicionar el derecho a la educación de las/os estudiantes.

II. DIFUSIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

2. Las Jefaturas Distritales, junto con los equipos de supervisión de la enseñanza, difundirán las propuestas educativas y las vacantes existentes en establecimientos de Educación Secundaria del distrito, a efectos de matricular a las/os estudiantes egresadas/os de 6° año de Nivel Primario y a aquellas/os que habiendo finalizado los estudios primarios, no se hayan inscripto en Nivel Secundario.
3. Los equipos de conducción de los establecimientos de Nivel Secundario comunicarán y difundirán, en tiempo y forma, las fechas, requisitos, instancias y procedimiento a seguir para la inscripción de ingresantes al Nivel Secundario.
4. A efectos de garantizar la inscripción en la Educación Secundaria, los equipos de conducción de establecimientos de Nivel Primario y Nivel Secundario en forma articulada, brindarán a las personas adultas responsables de estudiantes de 6° Año de Educación Primaria, la información, el asesoramiento y acompañamiento necesario a fin de garantizar la continuidad de las trayectorias educativas.
5. Las vacantes disponibles en cada escuela estarán sujetas a la capacidad edilicia de la misma.
6. Se debe garantizar la matriculación de las/os estudiantes que no hubieran accedido a una vacante en el establecimiento en que la solicitaron. Para ello, las Jefaturas Distritales, con intervención de las/os Inspectoras/es de Enseñanza, deberán llevar a

cabo las acciones necesarias para que dicha matriculación se produzca, procurando no afectar la situación familiar de las/os estudiantes.

7. Pueden inscribirse en las escuelas de Nivel Secundario, dependientes de la Dirección Provincial de Educación Secundaria, la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, la Dirección de Educación Artística y la Dirección de Educación de Gestión Privada, todas/os las/os estudiantes que hayan terminado la escuela primaria. En el caso de estudiantes menores de 18 años que hayan completado el nivel primario en escuelas de la Modalidad de Educación de Jóvenes, Adultas/os y Adultas/os Mayores (JAYAM), podrán continuar su trayectoria en el Nivel Secundario y la inscripción se realizará conforme a los requisitos y procedimientos establecidos para el nivel.

Los equipos supervisivos y de conducción tienen la obligación de acompañar las trayectorias educativas, garantizando su continuidad, los aprendizajes y su posterior egreso, conforme a la normativa vigente y las líneas prioritarias de la Dirección Provincial de Educación Secundaria, la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y la Dirección de Educación Artística.

III. ASIGNACIÓN DE LAS VACANTES PARA EL INGRESO AL NIVEL

8. En las instituciones educativas de Educación Secundaria, las personas adultas responsables de las/os estudiantes podrán inscribirlas/os para ocupar las vacantes de los primeros años correspondientes a las secciones de la Escuela de Educación Secundaria que eligieren, cumpliendo los requisitos establecidos al efecto.
9. Las vacantes y turnos serán asignadas conforme las siguientes prioridades:
 - Estudiantes con discapacidad y/o trayectorias compartidas con la modalidad Educación Especial.
 - Estudiantes en condiciones de ser inscriptas/os que egresen de establecimientos que posean vinculación institucional y/o edilicia con la escuela.
 - Hermanas/os de estudiantes del establecimiento educativo (incluidos anexos y extensiones). Quedan comprendidas en este ítem las situaciones de grupos convivientes originados en otras conformaciones o estructuras familiares, lo que deberá ser fehacientemente acreditado.
 - Según cercanía de domicilio al establecimiento educativo al que solicita vacante. En el supuesto que la/el estudiante acredite su cercanía de domicilio en una zona donde hubiese más de un establecimiento educativo y no hubiere vacantes en la elegida, corresponderá considerar la prioridad de acceso en aquella que se encuentre más cercana a su domicilio.

- Hijas/os del personal docente y no docente del establecimiento educativo y de los establecimientos que articulen pedagógicamente.
- Sorteo público: en caso que, luego de la consideración de los ítems anteriores, la cantidad de aspirantes exceda la cantidad de vacantes, se procederá a la realización de un sorteo por la Lotería de la Provincia de Buenos Aires. Dicho sorteo se realizará durante el mes de Diciembre, una vez finalizada la fecha de Inscripción. La fecha del mismo la definirá cada Jefatura Regional y será comunicada con la debida anticipación a las Jefaturas Distritales.

IV. ASIGNACIÓN DE LAS VACANTES DE SEGUNDO A SEXTO AÑO

10. En el caso de estudiantes que ingresan con pase de otra institución del Nivel Secundario, ya sea perteneciente a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, la Dirección de Educación Artística o la Dirección de Educación de Gestión Privada, se deberá priorizar la asignación de vacante en el mismo turno y orientación que la/el estudiante cursara en la escuela de origen, quedando sujeto a la disponibilidad de vacantes. En estos casos se tendrán en consideración las mismas prioridades que para ingresantes del Nivel, establecidas en el punto 9 de este mismo Anexo.
11. En el supuesto de que se produzcan pases y existieran dificultades para obtener vacante, el equipo de conducción, la supervisión del Nivel Secundario, la Jefatura Distrital y los organismos de articulación dispuestos a tal fin, garantizarán la asignación de las mismas teniendo en cuenta estos supuestos:
 - motivos de salud y/o tratamientos médicos;
 - casos de mudanza por razones laborales;
 - adolescentes y jóvenes con tutela judicial;
 - adolescencias y juventudes trans;
 - otros supuestos de excepción.

V. MECANISMO DE INSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN PARA ESTUDIANTES EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

12. Para la inscripción por ingreso o pase en cualquier año de la escuela de educación secundaria el personal docente a cargo de la misma registrará con relación a la/el estudiante: apellido y nombre, DNI, fecha de nacimiento, domicilio, escuela de origen y datos de las personas adultas responsables.

13. En caso de carencia del DNI, la/el estudiante deberá ser inscripta/o, siendo las autoridades de la institución quienes propicien la gestión del documento correspondiente. La dirección del establecimiento entregará a la persona adulta responsable y/o al estudiante mayor de edad la Constancia de Inscripción.
14. No debe ser causal de no inscripción o dilación del trámite todo lo comprendido en la Ley Nacional 26.743, "Ley de Identidad de Género".
15. Una vez otorgada la vacante se generará un legajo en el que se archivará fotocopia del DNI y original de la documentación que acredite el nivel primario o certificado analítico incompleto, así como también ficha de inscripción y cualquier otra documentación relacionada con salud que sea presentada. Dicho legajo se conservará durante toda la trayectoria escolar de la/del estudiante, incorporando al mismo actualizaciones y/o nueva documentación aportada.
16. Los datos personales de cada estudiante serán incorporados al Registro de Matrícula y al Registro de Asistencia de Sección o Curso.

VI. LA MATRICULACIÓN Y SUS EFECTOS

17. La matriculación es la incorporación efectiva de la/del estudiante a la Institución, con pleno ejercicio de los derechos y deberes establecidos en la normativa vigente; dando origen al vínculo educativo que la/lo une con el respectivo establecimiento.
18. Las/os estudiantes matriculadas/os en una escuela se consideran, al iniciarse cada ciclo lectivo y hasta la finalización del respectivo nivel, inscriptas/os en la misma para el curso que corresponda en cada caso. En ningún caso se requerirá la reinscripción de estudiantes del establecimiento.
19. Una vez inscriptas/os en una escuela del Nivel Secundario, serán matrícula de la misma hasta tanto egresen o se realice un pase a otro establecimiento.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Régimen Académico para la Educación Secundaria - Anexo 3

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.02.08 10:27:29 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.02.08 10:27:30 -03'00'

ANEXO 4

ASISTENCIA

La asistencia forma parte de un conjunto de derechos y deberes que caracterizan el modo de ser estudiante dentro de la escuela secundaria, así como de las relaciones y compromisos que se establecen entre la escuela y las familias.

Se debe considerar a la asistencia desde una perspectiva pedagógica en clave de acompañamiento de trayectorias educativas y superando lo meramente administrativo. En este marco, la asistencia asume un aspecto formativo, se convierte en un contenido a enseñar, mediante el desarrollo de experiencias pedagógicas en el día a día escolar, que propicien nuevas subjetividades, interacciones sociales y aprendizajes significativos. Se busca reconocer el esfuerzo y la responsabilidad en la puntualidad y la asistencia regular a las clases, puesto que aprender requiere sistematicidad. Es necesario entonces, que se desplieguen todas las herramientas posibles para que las/os estudiantes asistan regularmente.

En este Anexo se establecen las pautas para la regulación de la asistencia, con especificidad según ciclo básico y superior. Asimismo, se consideran las justificaciones y el abordaje pedagógico para las situaciones de inasistencias reiteradas.

I. ASPECTOS GENERALES

1. Las/os estudiantes matriculadas/os en Educación Secundaria deberán asistir durante el Ciclo Lectivo a una jornada diaria de uno o más turnos de acuerdo al Diseño Curricular correspondiente.
2. La asistencia a la Escuela Secundaria se computará de manera diferenciada según Ciclos.
3. La asistencia de las/os estudiantes del Nivel Secundario será consignada diariamente en los registros correspondientes.
4. A los efectos de los temas tratados en este Anexo, se considerarán responsables de las/os estudiantes que concurran a la escuela secundaria a las personas adultas con firma registrada en el establecimiento. La/el estudiante que hubiera alcanzado la edad de 18 años o más, podrá asumir también todas las responsabilidades en las cuestiones pautadas en este Régimen Académico que ameriten notificación fehaciente.
5. El equipo de conducción del establecimiento será el encargado de enviar la notificación pertinente a las personas adultas responsables mediante cuaderno de comunicaciones o documento similar que garantice la correcta recepción de la información.

6. En los casos de notificación que requiera la presencia de las/os responsables del estudiante, deberá labrarse un acta de lo tratado o en su defecto, de la incomparecencia. Toda documentación que fuese entregada por las/os responsables deberá obrar en el legajo de la/del estudiante.

II. SOBRE LA ASISTENCIA EN EL CICLO BÁSICO

7. La asistencia se registrará institucionalmente y por materia. La toma de asistencia institucional estará a cargo de las/os preceptoras/es y la asistencia por materia a cargo de las/os preceptoras/es y también de las/os docentes.
8. La asistencia institucional se encuentra regulada por turno completo con un total de 28 (veintiocho) inasistencias institucionales posibles, divididas en 14 inasistencias posibles por cuatrimestre.
9. Las inasistencias institucionales de las/os estudiantes se computarán por día escolar completo de la siguiente forma:
 - a. Cuando la concurrencia obligue a un solo turno: una (1) inasistencia.
 - b. Cuando la concurrencia obligue a un turno y a actividades en contraturno, independientemente de la extensión del turno: media (1/2) inasistencia por turno.
 - c. Cuando la concurrencia obligue a un doble turno: media (1/2) inasistencia por turno.
10. A la/el estudiante que ingrese al turno con retraso de hasta veinte (20) minutos se le computará un cuarto ($\frac{1}{4}$) de inasistencia.
11. La/el estudiante que hubiere excedido el límite de inasistencias institucionales establecidas deberá seguir concurriendo a clases manteniendo las mismas obligaciones escolares.
12. La asistencia por materia se aplica en aquellos casos en que la/el estudiante hubiera excedido la cantidad de inasistencias institucionales pautadas. En este caso, se procederá a computar la asistencia por materia al finalizar el Ciclo Lectivo y la misma deberá alcanzar el 75% de las clases efectivamente dictadas en el año lectivo. La/el estudiante que no cumpliera con este porcentaje, deberá intensificar los aprendizajes en la/s materia/s en las que no alcanzó dicho porcentaje, según corresponda.

III. SOBRE LA ASISTENCIA EN EL CICLO SUPERIOR

13. La asistencia se computará por materia y estará a cargo de las/os preceptoras/es y de las/os docentes de cada espacio curricular.
14. La/el estudiante que ingrese al turno con retraso de hasta 20 (veinte) minutos en una materia se computará un cuarto ($\frac{1}{4}$) de inasistencia.
15. Al finalizar el Ciclo Lectivo la misma deberá alcanzar el 75% de las clases efectivamente dictadas por materia en el año lectivo. La/el estudiante que no cumpliera con este porcentaje, deberá intensificar los aprendizajes, según corresponda a la/s materia/s en las que no alcanzó dicho porcentaje más allá de las calificaciones obtenidas en la misma.
16. El cómputo de asistencia por materia no implica que la/el estudiante, una vez presente en la escuela, pueda optar por asistir o no a una materia. Al ingresar a la institución educativa la/el estudiante debe participar de todas las clases de la jornada escolar.
17. Cabe destacar que al no computarse la inasistencia por jornada escolar en el ciclo superior, esta norma se torna más exigente y por lo tanto, requiere un esfuerzo mayor de las/os estudiantes. Esta decisión se corresponde con la forma de aprobación y acreditación de materias establecidas en este Régimen Académico.

IV. JUSTIFICACIONES DE LAS INASISTENCIAS DE LAS/OS ESTUDIANTES

18. **Inasistencias por enfermedad:** se justificarán mediante certificado médico o cuando su causal resulte pasajera con nota firmada por la persona adulta responsable, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del regreso de la/del estudiante a clase. Cuando la/el estudiante padezca una enfermedad crónica, en el certificado médico deberá constar dicha condición. Los equipos directivos de los establecimientos aceptarán justificativos suscritos por la persona adulta responsable en caso de fuerza mayor.
19. **Enfermedades prolongadas y/o permanentes:** la/el estudiante que recibe atención educativa en hospital y/o domicilio, se registrará según los criterios establecidos en las normativas específicas y según corresponda, en conformidad a la Ley 13.598 (Ley de Enfermedades Crónicas).
20. **Embarazo:** cada estudiante tendrá un plazo de máximo de treinta (30) días hábiles, utilizables durante el embarazo de forma continua o fraccionada. En caso de nacimiento, estos treinta (30) días también pueden ser utilizables durante este período y de igual manera.
21. **Nacimiento:** en caso de nacimiento múltiple, riesgos en el embarazo o que la estudiante fuera madre de hijos menores de cuatro (4) años de edad, el plazo máximo de

inasistencias se extenderá a quince (15) días hábiles más posterior al nacimiento. La condición de maternidad se acreditará con la presentación de certificado médico y/o partida de nacimiento.

22. **Lactancia:** se posibilita la adecuada lactancia mediante el egreso del establecimiento, durante dos (2) horas diarias a opción de la madre y por un plazo no mayor de doce (12) meses siguientes al nacimiento, pudiéndose extender hasta los veinticuatro (24) meses, durante treinta (30) minutos diarios.
23. **Paternidad:** el plazo máximo comprenderá quince (15) días utilizables después del nacimiento, de forma continua o fraccionada. En caso de nacimiento múltiple, riesgos en el embarazo o que el estudiante fuera padre de hijos menores de cuatro (4) años de edad, el plazo máximo de inasistencias se extenderá cinco (5) días hábiles. La condición de paternidad se acreditará con la presentación del acta de nacimiento o el certificado de nacimiento.
24. **Deporte:** las/os estudiantes que integren delegaciones deportivas para campeonatos regionales selectivos dispuestos por organismos competentes de su deporte en los campeonatos argentinos y/o para integrar delegaciones que figuran regular y habitualmente en el calendario de las organizaciones internacionales y que por causa de ello no concurren eventualmente a sus actividades escolares, las inasistencias les serán consideradas como justificadas mientras perdure su participación en el/los evento/s deportivo/s para el que fuera convocada/o no excediendo del tiempo establecido por los reglamentos de las organizaciones internacionales respectivas ni tampoco los sesenta (60) días al año.

Estas inasistencias serán debidamente justificadas mediante la presentación de constancias expedidas por organismos competentes de su deporte que incluyan la siguiente información:

- Datos personales completos,
- Certificado que acredite su carácter de aficionado/a,
- Carácter, fecha y lugar de los torneos y/o eventos,
- Firma de las autoridades del organismo competente de su deporte que convoca.

25. **Intercambios Educativos:** a las/os estudiantes que realicen intercambios educativos en el país o países extranjeros, se les reconocerán las asistencias que la/el estudiante hubiera tenido en el sistema educativo del lugar donde se haya efectuado el intercambio mediante la presentación de las constancias que así lo acrediten en el país/provincia de procedencia, debidamente legalizada, quedando sujetas la acreditación y la promoción a las pautas establecidas en la presente Resolución.

26. **Violencia por razones de género:** Se entiende a las violencias por razones de género como una problemática social vinculada a los derechos humanos. Ellas son el resultado de relaciones sociales asimétricas de poder basadas en el género producto de un tiempo y un espacio socio-histórico. Las violencias de género se fundamentan en la desvalorización y estigmatización de las personas cuya identidad no responde a los patrones hegemónicos patriarcales. Se produce cuando sufren algún tipo de discriminación, agresión, hostigamiento o degradación por su identidad de género, expresión de género u orientación sexual.

Se justificarán inasistencias motivadas por violencias por razones de género por un plazo de treinta y cinco (35) días por año calendario -continuos o alternados-. El plazo de otorgamiento de la licencia será retroactivo a la fecha de su solicitud. Se deberá preservar el derecho a la intimidad de la/del estudiante y guardar estricta reserva sobre toda documentación e información a la que se acceda, las que tendrán carácter reservado y confidencial, estableciéndose la prohibición de su reproducción o difusión por cualquier medio. Este inciso aplica a cualquier situación de violencia que atraviese algún/a estudiante o alguien de su grupo familiar y/o personas adultas responsables, cuidador/a conviviente.

27. **Citación por autoridad judicial:** conforme a la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil N°13.634, serán justificadas las inasistencias por convocatorias de dichas autoridades.

28. **Otros motivos:** por motivos del contexto regional, transporte y factores climáticos, el equipo de conducción, con la autorización de la Jefatura Distrital y Regional, podrá realizar adaptaciones al calendario escolar, garantizando la cantidad de días pautados. En contextos de encierro por comparendos judiciales o traslados por razones de unidad familiar. Para las Instituciones de Gestión Privada corresponde autorización de la Jefatura Regional DIEGEP.

29. Otras situaciones no contempladas en este apartado serán analizadas y resueltas por el Equipo de Acompañamiento a las Trayectorias Educativas.

V. ABORDAJE PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL DE LAS INASISTENCIAS. ACOMPañAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS

30. Cuando la/el estudiante alcanzare diez (10) inasistencias, justificadas o no, se deberá enviar notificación fehaciente a las personas adultas responsables legales o de cuidado, mediante cuaderno de comunicaciones o documento similar, solicitando su compromiso para garantizar la asistencia del estudiante a clase.

Si la persona responsable notificada no hubiera acusado recibo de la misma, transcurridos diez (10) días, se la citará en el establecimiento educativo.

31. Cuando la/el estudiante incurriere en diez (10) inasistencias más, sumando veinte (20) en total, se citará a las personas responsables a fin de notificar la situación.
32. En caso de que las inasistencias sean consecutivas (3 o más), el equipo de conducción, preceptoras/es y equipo de orientación convocará a las personas adultas responsables de la/del estudiante para mantener una reunión y arbitrará las acciones que considere necesarias para establecer las razones de dichas inasistencias y procurará el reintegro del estudiante a la escuela. De las acciones implementadas se dejará constancia en acta archivada en el legajo de la/del estudiante.
33. Cuando la/el estudiante llegue al límite de inasistencias, el equipo directivo deberá convocar a reunión al Equipo de Acompañamiento de las Trayectorias Educativas junto con preceptoras/es, equipo de orientación y adultas/os responsables como instancia de análisis, definición y propuestas sobre las trayectorias educativas.
34. A los fines de acompañar las trayectorias educativas para su continuidad, resulta necesario analizar en reuniones con los equipos de conducción, las/os preceptoras/es, el equipo de orientación y las personas adultas responsables de la/el estudiante, las causas del ausentismo reiterado (personales, sociales, familiares, educativas, etc.) para buscar las mejores alternativas y estrategias de intervención, generando las articulaciones necesarias con otros actores y organismos pertinentes. Todas estas acciones tendrán como principal objetivo que la/el estudiante retome la asistencia regular al establecimiento educativo, fortalezca su vínculo de escolarización y desarrolle aprendizajes. Las personas adultas tenemos la responsabilidad de convocar a las/os estudiantes al encuentro con el saber y el deseo de conocer. El esfuerzo implica siempre la superación personal y eso se logra con persuasión y acompañamiento.
35. Para ello, el equipo directivo deberá: a) elaborar un plan adoptando medidas específicas, estableciendo un compromiso con la/el estudiante y con las personas adultas responsables, promoviendo intervenciones solidarias y colectivas del grupo áulico de pertenencia; b) supervisar el cumplimiento del plan de trabajo y de los compromisos adquiridos y c) notificar a las personas adultas responsables de la/el estudiante todas las actuaciones llevadas a cabo.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Régimen Académico para la Educación Secundaria - Anexo 4

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.02.08 10:28:08 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.02.08 10:28:09 -03'00'

ANEXO 5

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La evaluación de los aprendizajes es inseparable del proceso de enseñanza que debe llevarse adelante en el marco de la propuesta de organización y planificación de la enseñanza establecida en el Anexo 2 del presente Régimen Académico y contextualizada en cada planificación institucional y en cada una de las materias.

Desde los orígenes del sistema educativo argentino, el Nivel Secundario se ha organizado en años escolares. Si bien se han producido grandes transformaciones en los últimos años (según Régimen Académico N°587/11, las/os estudiantes cursan las materias correspondientes a cada año y promueven con hasta 2 asignaturas pendientes), dicha organización escolar supone la promoción año a año.

En este Régimen Académico se promueve otra forma de pensar la continuidad de las trayectorias educativas de las y los estudiantes en el marco de la escuela secundaria, que supera la promoción por año para considerar la aprobación y acreditación de materias.

Esta definición implica concebir de forma autónoma la acreditación de cada una de las materias establecidas para cada año escolar y que la sumatoria de dichas acreditaciones no se transforma en requisito para continuar cursando los años siguientes.

Esto conlleva un profundo cambio en la manera de comprender el tránsito por la escuela secundaria en tanto, por una parte, el reconocimiento progresivo de los aprendizajes aprobados se constituye en un estímulo para continuar el proceso educativo y, por otra parte, implica más esfuerzo y tiempo de estudio cuando se deben intensificar los aprendizajes no logrados.

Se busca que cada estudiante pueda profundizar y aprender lo que antes no pudo, sin que esto conduzca en forma alguna a resignar el esfuerzo y la perseverancia necesarios que se requieren para hacerlo. Lo que no se aprobó se debe continuar enseñando, estudiando, aprendiendo y evaluando hasta tanto se alcance, planteando diversas formas de acceder a ese conocimiento.

I. ACERCA DE LA EVALUACIÓN

1. La evaluación y la acreditación es por materia a lo largo de toda la escolaridad secundaria. De acuerdo a un principio de justicia educativa y de reconocimiento del trabajo realizado, **no se recursan materias aprobadas**. Una materia puede ser **aprobada y acreditada** o quedar **pendiente de aprobación**, tal como se explicita en los incisos 6 y 7 de este mismo Anexo.
2. La calificación de cada materia se expresa de acuerdo a tres categorías valorativas

establecidas al finalizar el cuatrimestre: **Trayectoria Educativa Avanzada (TEA)**, **Trayectoria Educativa en Proceso (TEP)** y **Trayectoria Educativa Discontinua (TED)**.

3. Se realizará y entregará una **valoración preliminar** a mediados de cada cuatrimestre (mayo y octubre), comunicando de manera fehaciente a estudiantes y a las personas adultas responsables de ellas/os los avances en los aprendizajes en términos de trayectorias educativas (TEA, TEP, TED), como así también las situaciones vinculadas a la asistencia y/o discontinuidad de las trayectorias.
4. Se entregarán **Registros Institucionales de Trayectorias Educativas (RITE)** a estudiantes y a las personas adultas responsables, dos veces al año, al cierre del primer y segundo cuatrimestre.
5. Dado que el instrumento (RITE) se basa en la modalidad de "boletín abierto", las calificaciones finales numéricas se registrarán una vez que haya sido aprobada la materia, completando el espacio correspondiente en el RITE y en la Libreta Digital de Estudiantes del Nivel Secundario. Esto puede suceder una vez finalizado el segundo cuatrimestre o bien durante los períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio. Al finalizar el período de intensificación de la enseñanza y el estudio correspondientes a febrero/marzo, las asignaturas pendientes de aprobación deberán ser calificadas con una nota numérica tanto para la aprobación como para la desaprobación de la materia.

II. ACERCA DE LA CALIFICACIÓN, APROBACIÓN Y ACREDITACIÓN

Se entiende por acreditación la instancia formal que institucionalmente se define para dar cuenta de que se ha logrado lo establecido en la materia que corresponda. A continuación, se especifican los criterios de aprobación y acreditación para las materias.

6. Se considerará que la **materia ha sido aprobada y acreditada** cuando la/el estudiante tenga TEA en ambos cuatrimestres. Las materias aprobadas se expresarán en números de la escala 7 (siete) a 10 (diez) en el RITE al cierre del segundo cuatrimestre.
7. Se considerará **materia pendiente de aprobación** cuando:
 - la calificación sea **TEP y/o TED en ambos cuatrimestres**.
 - la calificación sea **TEP o TED en un sólo cuatrimestre**, como se especifica a continuación:
 - **TEA en el primer cuatrimestre y TEP/TED en el segundo**. En este caso, intensificarán solo los contenidos pendientes del segundo cuatrimestre.

- **TEP/TED en el primer cuatrimestre y TEA en el segundo.** En este caso, intensificarán solo los contenidos pendientes del primer cuatrimestre.
8. En las instancias de intensificación de la enseñanza y el estudio de diciembre y de febrero/marzo, la escala de calificación numérica para las y los estudiantes con aprobación de las materias podrá ser de 4 (cuatro) a 10 (diez) puntos.
 9. A los efectos de la **movilidad entre jurisdicciones** de las/os estudiantes o alguna otra situación debidamente justificada que se diera durante el ciclo lectivo y que requiera del registro de una calificación numérica, los equipos directivos solicitarán a las/os docentes que expresen en forma de calificación numérica la evaluación cualitativa del primer RITE correspondiendo TEA de 7 (siete) a 10 (diez), TEP de 4 (cuatro) a 6 (seis) y TED de 1 (uno) a 3 (tres)⁵.

III. INSTANCIAS DE INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y EL ESTUDIO PARA MATERIAS PENDIENTES DE APROBACIÓN

Coherente con la concepción de que la evaluación no está escindida de la enseñanza, la **intensificación de la enseñanza y el estudio** será un proceso continuo en cada cuatrimestre y debe incluirse en la planificación anual de la enseñanza de cada una de las materias. Estas instancias suponen una ampliación y profundización del trabajo y el estudio durante el año, propiciando que las/os estudiantes cuenten con diversas formas de estar y aprender en la escuela, poniendo en valor el esfuerzo y la perseverancia. Asimismo, en la organización y planificación de dicho proceso que se establece en el Anexo 2 de este Régimen Académico, se explicitan períodos en los que la intensificación debe desarrollarse con mayor centralidad (tal como se indica en el Calendario de Actividades Docentes). Asimismo, este Régimen Académico contempla la posibilidad del recursado de materias en casos específicos.

10. En el caso de que la/el estudiante tenga una valoración TEP/TED en el primer cuatrimestre, la intensificación deberá ser incluida en el segundo cuatrimestre en los períodos dispuestos a tal fin, a partir de propuestas de enseñanza que contengan contenidos trabajados en el primer cuatrimestre y que se deban intensificar. Luego de la intensificación, cuando la/el estudiante hubiera logrado la trayectoria educativa avanzada (TEA) del primer cuatrimestre y en el caso de que tuviera una valoración TEA en el segundo cuatrimestre, la materia se encontrará aprobada y deberá consignarse en el RITE en la columna destinada a tal fin. En cambio, si durante el

⁵ Res. CFE 102/10 "Pautas federales para la movilidad estudiantil en la educación obligatoria", Resolución N° 1883 M.E, "Recomendaciones para la movilidad estudiantil en la educación secundaria obligatoria".

segundo cuatrimestre, no lograra una valoración TEA del primer cuatrimestre, continuará la intensificación durante los períodos de diciembre y febrero-marzo, si así correspondiere.

11. En el caso de que la/el estudiante tenga una valoración TEP/TED en el segundo cuatrimestre, tendrá instancias de **intensificación de la enseñanza y el estudio** durante diciembre y febrero/marzo a los fines de aprobar la misma.
12. En el caso que tenga una valoración TEP/TED en los dos cuatrimestres, la/el estudiante deberá asistir a las instancias de **intensificación de la enseñanza y el estudio** durante diciembre y/o febrero-marzo a los fines de aprobar la misma.
13. La/s materia/s pendiente/s de aprobación al finalizar el ciclo lectivo se podrán aprobar a través de distintas modalidades, como se explica en el capítulo IV de este mismo Anexo.
14. Las/os estudiantes que tengan materias pendientes para acreditar en calidad de equivalencias, también lo harán en instancias de **intensificación de la enseñanza y el estudio**.

IV. APROBACIÓN Y ACREDITACIÓN POR MATERIA

Este Régimen Académico supone un nuevo modo de considerar el tránsito por el Nivel Secundario. Las trayectorias de las/os estudiantes están vinculadas a la aprobación y acreditación por materias que son concebidas de forma autónoma del conjunto de asignaturas establecidas para cada año, en función de agrupamientos verticales que se presentan en este Anexo. Asimismo, se establecen los diversos modelos de aprobación y acreditación de materias pendientes que buscan ofrecer instancias en las que se continúe enseñando, estudiando, aprendiendo y evaluando los aprendizajes, hasta tanto se alcance lo dispuesto para cada una de las asignaturas. A partir de diferentes dispositivos, se intensifica y profundiza el tiempo escolar de trabajo pedagógico, poniendo en valor el esfuerzo de las/os estudiantes. Este Régimen Académico pretende que las/os estudiantes estén más tiempo en la escuela, es por ello que resultará distinto haber obtenido TEP o TED en una materia. De esta manera, se busca hacer efectivo el derecho a la educación, atendiendo a los recorridos singulares que constituyen las trayectorias educativas reales de las/os estudiantes.

15. Se establecen **agrupamientos verticales** de las materias dispuestas en los diseños curriculares para la aprobación y acreditación de cada una de ellas. Cada agrupamiento está conformado por una o varias materias que entre ellas comparten un área del

conocimiento. Los agrupamientos pueden ser conformados por materias de un único año o correspondientes a los seis años/siete años de la escuela secundaria (ver Cuadro N° 1 de continuidad vertical de las trayectorias educativas).

16. El Cuadro de continuidad vertical de las trayectorias educativas (Cuadro N°1) se compone de ocho agrupamientos, que incorporan las asignaturas de los seis años de estudio del ciclo general. El primero de ellos está compuesto por las asignaturas de Matemática; el segundo por Prácticas del Lenguaje y Literatura; el tercer agrupamiento está conformado por las asignaturas Ciencias Sociales, Historia y Geografía; el cuarto por Ciencias Naturales, Biología, Físicoquímica, Introducción a la Física e Introducción a la Química; el quinto por Construcción de la Ciudadanía, Salud y Adolescencia, Política y Ciudadanía y Trabajo y Ciudadanía; el sexto agrupamiento se compone de la asignatura Lenguas Extranjeras; el séptimo agrupamiento está integrado por la materia Educación Artística y el agrupamiento número ocho, por Educación Física.

En estos agrupamientos no están incluidas las asignaturas: Nuevas Tecnologías de la Información, Filosofía y Filosofía e Historia de la Ciencia y la Tecnología. En la orientación de Ciencias Naturales, las asignaturas Introducción a la Física e Introducción a la Química pertenecen a otro agrupamiento.

El Cuadro de continuidad vertical de las trayectorias educativas es un cuadro para todas las orientaciones, que se modifica en función de las especificidades de cada una de ellas. A su vez, para cada orientación se agregan agrupamientos específicos tal como establecen los cuadros al final de este Anexo.

Cuadro 1: Cuadro de continuidad vertical de las trayectorias educativas

	Agrup. 1	Agrup. 2	Agrup. 3	Agrup. 4	Agrup. 5	Agrup. 6	Agrup. 7	Agrup. 8
1er año	Matemática	Prácticas del Lenguaje	Ciencias Sociales	Ciencias Naturales	Construcción de Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Educación Artística	Educación Física
2do año	Matemática	Prácticas del Lenguaje	Historia Geografía	Biología FísicoQuímica	Construcción de Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Educación Artística	Educación Física
3er año	Matemática	Prácticas del Lenguaje	Historia Geografía	Biología FísicoQuímica	Construcción de Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Educación Artística	Educación Física
4to año	Matemática	Literatura	Historia Geografía	Intr. Física Biología	Salud y adolescencia	Lenguas Extranjeras		Educación Física
5to año	Matemática	Literatura	Historia Geografía	Introd. Química	Política y Ciudadanía	Lenguas Extranjeras		Educación Física
6to año	Matemática	Literatura			Trabajo y Ciudadanía	Lenguas Extranjeras		Educación Física

*No están incluidas en un agrupamiento:
 4to año: Nuevas Tecnologías de la Información y la Conectividad
 6to año: Filosofía
 ** En la Orientación de Ciencias Naturales, Introducción a la Física e Introducción a la Química cambian de agrupamiento

17. La/el estudiante podrá cursar las materias establecidas en los diseños curriculares para cada año del Nivel Secundario, pudiendo tener **hasta dos materias pendientes de aprobación de años anteriores en cada agrupamiento vertical.**
18. Dentro de cada agrupamiento, **cursar la materia del año subsiguiente no implica aprobar y acreditar los contenidos no aprobados de la misma materia del año anterior.**
19. En aquellos agrupamientos en los que, durante el año subsiguiente a la materia pendiente de aprobación, existan dos materias posibles para aprobar los contenidos (Ej. Historia y Geografía, para Cs. Sociales), la/el docente correspondiente a la materia pendiente de aprobación definirá en cuál de las materias se deberán intensificar los contenidos no aprobados.
20. Se proponen **cuatro posibilidades de combinación de modelos institucionales de organización de la intensificación para la aprobación y acreditación de las materias pendientes al finalizar el ciclo lectivo.** (Ver Cuadro N°2)

Todas las escuelas deberán aplicar el modelo 1. Las instituciones deberán priorizar la combinación del modelo 1 con el modelo 2 y/o con el modelo 3. En el caso de que la organización institucional no se lo permita, deberán dar cuenta de ello, y adoptar la

combinación del modelo 1 con el 4.

Cuadro 2: Cuadro de combinación de modelos

Combinación de modelos			
Posibilidad 1	Posibilidad 2	Posibilidad 3	Posibilidad 4
Modelo 1	Modelo 1	Modelo 1	Modelo 1
Modelo 2	Modelo 3	Modelo 4	Modelo 2
-	-	-	Modelo 3

Cada institución deberá asumir una combinación de los mismos y comunicar de forma fehaciente a la Jefatura Distrital por la vía jerárquica correspondiente (en caso de instituciones de gestión privada comunicar a Jefatura Regional de la Dirección de Educación de Gestión Privada).

A su vez, deberá convocar a reuniones de familias de las/os estudiantes para explicar y notificar a cada una de ellas sobre el modelo institucional por el que se ha optado.

Las Jefaturas Distritales de Gestión Estatal y las Jefaturas Regionales de Gestión Privada confeccionarán un listado por distrito con la nómina de escuelas y los modelos adoptados. La Dirección Provincial de Educación Secundaria, la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, la Dirección de Educación de Gestión Privada y la Dirección de Educación Artística convalidarán los modelos adoptados mediante los actos dispositivos correspondientes.

La combinación de modelos adoptados se sostendrá por un mínimo de tres ciclos lectivos.

- **Modelo 1:** en función del cuadro de continuidad vertical de las trayectorias educativas presentado en el inciso 16 de este Anexo, los equipos docentes de los diversos años de cada uno de los ciclos (Básico y Superior) construirán acuerdos de enseñanza, evaluación, aprobación y acreditación de las materias pendientes de un año para el año siguiente, dentro de un mismo agrupamiento, que deberán traducirse en propuestas de trabajo a realizar por las/os estudiantes. Tanto los acuerdos como los trabajos correspondientes se establecerán por escrito.

En aquellos casos en los que las/os estudiantes hayan obtenido TEP en uno o ambos cuatrimestres según conste en el RITE, las/os docentes correspondientes al año pendiente de aprobación deberán explicitar los contenidos no aprobados en la Libreta Digital de Estudiantes del Nivel Secundario al finalizar el ciclo lectivo. **Dichos contenidos serán trabajados y evaluados durante un proceso continuo de la enseñanza y/o en los**

períodos de intensificación establecidos por calendario del siguiente ciclo lectivo, lo que debe ser conocido por la/el estudiante y las personas adultas responsables que la/lo acompañan. En este modelo, los contenidos serán evaluados y acreditados por la/el docente a cargo en el año en que se está cursando, en diálogo con la/el docente con quien fuera cursada la materia originalmente o quien se encuentre a cargo en el momento de la intensificación.

En aquellos casos en los que los contenidos no hayan sido aprobados durante los espacios anteriormente mencionados del año siguiente del que hubieran quedado pendientes, deberá aplicarse alguno de los otros modelos (N°2, N°3 o N°4) presentes en este mismo Anexo, en función de la combinación adoptada por la institución.

Este modelo podrá utilizarse para la intensificación de la enseñanza de estudiantes que hayan tenido trayectoria educativa TEP en uno o ambos cuatrimestres. Las/os estudiantes con trayectorias educativas TED deberán participar de algunas de las otras opciones propuestas.

- **Modelo 2:** en aquellos casos en los que las/os estudiantes hayan obtenido TEP o TED en uno o ambos cuatrimestres según conste en el RITE, las/os docentes correspondientes al año pendiente de aprobación deberán explicitar los contenidos no aprobados que deberán ser conocidos por la/el estudiante y las personas adultas que la/lo acompañan y quedar registrado en la Libreta Digital de Estudiantes del Nivel Secundario al finalizar el ciclo lectivo.

Las/os estudiantes deberán trabajar los contenidos pendientes en los períodos de intensificación establecidos por calendario, junto a las/os docentes con quienes cursaron originalmente la materia o quien se encuentre a cargo en el momento de la intensificación. De ese modo las/os docentes ofrecerán una propuesta de trabajo específica para esas/os estudiantes que definirá cómo serán evaluados, en concordancia con lo que deben intensificar. En este modelo, los contenidos serán evaluados y acreditados por la/el docente con quien fuera cursada la materia en primera instancia o quien se encuentre a cargo en el momento de la intensificación.

- **Modelo 3:** en aquellos casos en los que las/os estudiantes hayan obtenido TEP o TED en uno o ambos cuatrimestres según conste en el RITE, las/os docentes correspondientes al año pendiente de aprobación deberán explicitar los contenidos no aprobados, que deberán ser conocidos por la/el estudiante y las personas adultas responsables que la/lo acompañan y quedar registrado en la Libreta Digital de Estudiantes del Nivel Secundario al finalizar el ciclo lectivo.

Las/os estudiantes deberán trabajar los contenidos pendientes en los períodos de

intensificación en un turno diferente al que asisten regularmente. En este modelo, los contenidos serán evaluados y acreditados por la/el docente con quien cursen la materia en el contraturno.

Este modelo **no aplica** para los casos de recursado obligatorio tal como se establece en el inciso 21 de este Anexo, en los que la materia pendiente de aprobación se cursará de manera completa en el mismo turno al que asiste la/el estudiante.

- **Modelo 4:** en aquellos casos en los que las/os estudiantes hayan obtenido TEP o TED en uno o ambos cuatrimestres, las/os docentes correspondientes al año pendiente de aprobación deberán explicitar los contenidos no aprobados, que deberán ser conocidos por la/el estudiante y las personas adultas responsables que la/lo acompañan y quedar registrado en la Libreta Digital de Estudiantes del Nivel Secundario al finalizar el ciclo lectivo.

Las/os estudiantes deberán trabajar los contenidos pendientes asistiendo a espacios de intensificación a contraturno o los días sábados, donde recibirán acompañamiento para cumplimentar las propuestas de trabajo planteadas por sus docentes.

En este modelo, los contenidos serán evaluados y acreditados por la/el docente con quien cursaron la materia originalmente o quien se encuentre a cargo en el momento de presentar el trabajo junto con la/el docente que acompañó su proceso de intensificación. Esta propuesta puede planificarse con espacios virtuales siempre y cuando esté garantizado el acceso a la conectividad de las/os estudiantes y estableciendo una calendarización de encuentros quincenales presenciales. Estos espacios pueden extenderse a lo largo de todo el cuatrimestre y deben concluir al finalizar cada ciclo lectivo.

Los Equipos de Orientación Escolar acompañarán este proceso de intensificación, en el caso de que la escuela cuente con ellas/os. A su vez, las escuelas podrán disponer de módulos y/o cargos para llevar adelante estas tareas de acompañamiento.

21. **Recursado obligatorio de la materia:** según el cuadro de continuidad vertical de las trayectorias educativas, la/el estudiante podrá continuar su trayectoria con hasta dos materias pendientes de aprobación en el mismo agrupamiento. En caso de no aprobar una tercera materia de un mismo agrupamiento, deberá recursar la materia correspondiente al último año de cursado en el mismo turno al que asiste la/el estudiante. En el caso de los agrupamientos que cuenten con más de una materia en el mismo año, el recursado obligatorio aplica únicamente para la materia subsiguiente de la misma disciplina.
22. Cuando al finalizar el ciclo lectivo, un/a estudiante haya obtenido TED en ambos

cuatrimestres, en **más del 50% de la cantidad de materias cursadas, el Equipo de Acompañamiento de Trayectorias Educativas deberá indicar el plan de trabajo para la aprobación de dichos contenidos.** Debido a la cantidad de materias acumuladas, el Equipo de Acompañamiento de Trayectorias **puede establecer el recursado de alguna/s materia/s pendientes de aprobación** (aunque no se trate de un caso de recursado obligatorio, establecido en el punto anterior de este Anexo).

23. Cuando sumadas las materias pendientes de un/a estudiante sean más del 50% de las materias cursadas hasta ese momento, el Equipo de Acompañamiento de las Trayectorias Escolares podrá definir un plan de trabajo con recursado de materias, aunque no se hayan acumulado las dos pendientes de un mismo agrupamiento vertical.
24. Durante el Ciclo Básico, se deberá explicitar, trabajar y reiterar a las/os estudiantes la **importancia de intensificar y aprobar las materias durante los períodos establecidos.** Se debe anticipar lo suficiente a las/os estudiantes y convocar al compromiso por la aprobación de las materias correspondientes, **recordando que, de no aprobar las materias pendientes, es posible que deban recurrar las materias en el Ciclo Superior, lo que podría interrumpir su continuidad en algún agrupamiento.**
25. Cabe destacar que estos modelos de aprobación y acreditación de materias implican que las/os estudiantes profundicen su **trabajo y esfuerzo** en el proceso de apropiación de contenidos.
26. **Movilidad de estudiantes:** en caso de movilidad del/de la estudiante durante el año escolar, se deberá completar el RITE y la **Libreta Digital de Estudiantes del Nivel Secundario** que a su vez será requerida en la escuela a la que ingresa (en el territorio de la PBA). En esta última se deberá consignar la fecha de pase y el nombre del establecimiento de destino que será el encargado de continuar con el registro y la comunicación a partir de la matriculación de la/el estudiante.
27. **Recursado del año completo:** las/os estudiantes que tengan trayectoria TEP/TED en todas sus materias de un mismo año al finalizar el período de intensificación de febrero/marzo, deberán recurrar el año completo más allá de la opción definida por la escuela.
28. **Enfermedad prolongada:** la evaluación de las/os estudiantes que por cuestiones de enfermedad prolongada o permanente reciben atención educativa en hospital y/o domicilio, se registrará según los criterios establecidos en las normativas específicas vigentes.
29. **Comisiones Evaluadoras para completar el nivel.** Las/os estudiantes que egresaron de

6º año con materias pendientes de aprobación tendrán instancias de intensificación en diciembre y febrero-marzo siguiente, luego podrán presentarse en Comisiones Evaluadoras a partir del mes de abril del año siguiente al egreso, según cronograma pautado en el Calendario de Actividades Docentes.

- Cada institución educativa elaborará una propuesta de presentación acompañada en Comisiones Evaluadoras, pudiendo incorporar alguna/s de las siguientes propuestas: organización por tramos o instancias evaluativas parciales, trabajos prácticos integradores a realizar durante un período extendido de un mes, trabajos o monografías a presentar con distintas modalidades durante la fecha de examen, entre otras.
 - Se podrán organizar evaluaciones integradas de la misma materia o área de igual o distinto año para la/el estudiante con varias materias pendientes.
 - Las instituciones podrán evaluar la posibilidad y conveniencia para las/os estudiantes de organizar comisiones evaluadoras vía remota, en caso de ser necesario.
 - En todos los casos, se deberá disponer una comunicación clara a las/os estudiantes y las personas adultas responsables de ellas/os sobre los temas, modos y criterios de evaluación.
30. En caso de superposición de materias en el Ciclo Superior, la/el estudiante tendrá la posibilidad de optar por la opción que más le convenga (cambio de turno o división) o cualquier otra alternativa que defina el Equipo de Acompañamiento de las Trayectorias Educativas.
31. En caso que durante el Ciclo Superior, un/a estudiante que cuente con horas sin cursar por detenimiento en algún agrupamiento, ese tiempo será destinado al trabajo de intensificación de materias pendientes de aprobación con el Equipo de Orientación, trabajo con el equipo de preceptores/as y/o Coordinadores/as de Trayectorias Educativas o docentes con módulos para apoyo de la enseñanza (en caso que la escuela tenga asignada/os o durante el tiempo que dure dicha asignación). Las situaciones transitorias referidas a acreditación de materias que deban ser contempladas por el pasaje de un Régimen Académico a otro se resolverán a través de una disposición de firma conjunta (por ejemplo, estudiantes que al momento de entrar en vigencia el presente Régimen Académico cuenten con materias pendientes de aprobación).

V. EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS

32. El Equipo de Acompañamiento de las Trayectorias Educativas estará conformado por el equipo de conducción de la escuela, integrantes del equipo de orientación, 1 preceptor/a cada 6 secciones, 1 docente cada 6 secciones y la/s o el/los docente/s Coordinadores de Trayectorias Educativas (en caso que la escuela tenga asignada/os o durante el tiempo que dure dicha asignación). Las/os miembros serán designadas/os por el Equipo de Conducción del establecimiento y habrá un equipo por turno.
33. El equipo de conducción del establecimiento podrá convocar a quien se desempeñe como Referente de la ESI de la institución para participar de las reuniones del Equipo de Acompañamiento de las Trayectorias Educativas cuando lo considere pertinente.
34. El Equipo de Acompañamiento de las Trayectorias Educativas se reunirá al finalizar los períodos de intensificación de febrero/marzo, agosto y diciembre y también podrán disponer de reuniones adicionales. El equipo de conducción establecerá el formato de la reunión, la duración y la organización institucional necesaria cuando deban cubrirse módulos de clase de las/os docentes que conforman el Equipo. Cada reunión deberá contar con el acta correspondiente.
35. Dicho Equipo será el encargado de tomar decisiones en relación a la continuidad de las trayectorias de las/os estudiantes en aquellos casos en que deba ser analizada alguna situación particular, como ser:
 - recurrir a un modelo de los no adoptados por la institución para acompañar de forma más personalizada la trayectoria de una/un estudiante;
 - analizar y proponer alternativas de trabajo con estudiantes con trayectorias discontinuas o en proceso que requieran otras propuestas desplegadas por la institución;
 - diseñar alternativas para la intensificación de los aprendizajes y/o propuestas de acompañamiento pedagógico específico;
 - proponer planes de continuidad pedagógica personalizados para estudiantes con situaciones excepcionales y que durante un período establecido de tiempo tendrán una trayectoria educativa discontinua;
 - convocar a espacios de evaluación colegiada al finalizar el período de **intensificación de la enseñanza y el estudio** para definir la modalidad de continuidad de las trayectorias educativas que requieran ser analizadas en forma colectiva.

VI. PRUEBAS ESCOLARES DE NIVEL SECUNDARIO

Las pruebas escolares tienen como finalidad indagar acerca de las fortalezas de la enseñanza y de los aprendizajes en determinados contenidos seleccionados por la Dirección Provincial de Educación Secundaria, la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y la Dirección de Educación Artística, así como también conocer las dificultades que se presentan en la apropiación de esos contenidos, tanto a nivel institucional como a nivel del sistema educativo provincial.

36. En cada cuatrimestre se realizará la evaluación de una materia del Nivel Secundario en un año del ciclo básico y otra en un año del ciclo superior. Tendrán carácter obligatorio y se realizarán en todas las escuelas del nivel de la provincia.
37. Al inicio de cada ciclo lectivo, la Dirección Provincial de Educación Secundaria en acuerdo con la Dirección de Educación Artística para el caso de las Escuelas Secundarias Especializadas en Arte y con la la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional para las Escuelas Secundarias Técnicas y Agrarias, establecerá e informará las materias y contenidos específicos a ser evaluados. También se realizará un trabajo de acompañamiento desde el nivel central respecto de los contenidos y de la metodología que se utilizará para la evaluación.
38. Las evaluaciones serán anónimas. Las mismas no llevarán una calificación para las/os estudiantes. No formarán parte de las evaluaciones para la acreditación de las materias.
39. Las evaluaciones y las claves de corrección serán elaboradas por la Dirección Provincial de Educación Secundaria, la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y la Dirección de Educación Artística, en diálogo con integrantes de equipos de conducción y equipos docentes de un grupo variable de escuelas secundarias que se establecerá cada año. La corrección de las mismas quedará a cargo de las/os profesoras/es del curso. Las escuelas recibirán devoluciones con propuestas de trabajo para la mejora de la enseñanza y de los aprendizajes.
40. Las pruebas serán llevadas adelante por las/os docentes de cada curso en la fecha estipulada por el nivel central, así también, las y los profesoras/es tendrán a su cargo la corrección de las mismas.

VII. CUADROS ESPECÍFICOS POR ORIENTACIÓN

41. Cuadros específicos por orientación.

a) Cuadro de continuidad vertical de las trayectorias educativas. Orientación: Lenguas Extranjeras

Cuadro de continuidad vertical de las trayectorias educativas Orientación: Lenguas Extranjeras											
	Agrup. 1	Agrup. 2	Agrup. 3	Agrup. 4	Agrup. 5	Agrup. 6	Agrup. 7	Agrup. 8	Agrup. 9	Agrup. 10	Agrup. 11
1er año	Matemática	Prácticas del Lenguaje	Ciencias Sociales	Ciencias Naturales	Construcción de Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Educación Artística	Educación Física			
2do año	Matemática	Prácticas del Lenguaje	Historia Geografía	Biología Físicoquímica	Construcción de Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Educación Artística	Educación Física			
3er año	Matemática	Prácticas del Lenguaje	Historia Geografía	Biología Físicoquímica	Construcción de Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Educación Artística	Educación Física			
4to año	Matemática	Literatura	Historia Geografía	Introd. Física Biología	Salud y adolescencia	Lenguas Extranjeras		Educación Física	Portugués I	Francés I ó Italiano I	
5to año	Matemática	Literatura	Historia Geografía	Introd. Química	Política y Ciudadanía	Lenguas Extranjeras		Educación Física	Portugués II	Francés II ó Italiano II	Estudios Intercult. en Inglés I
6to año	Matemática	Literatura			Trabajo y Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Arte	Educación Física	Portugués III	Francés III ó Italiano III	Estudios Intercult. en Inglés II

*No están incluidas en un agrupamiento:
 4to año: Nuevas Tecnologías de la Información y la Conectividad
 6to año: Filosofía

b) Cuadro de continuidad vertical de las trayectorias educativas. Orientación: Economía y Administración

Cuadro de continuidad vertical de las trayectorias educativas Orientación: Economía y Administración											
	Agrup. 1	Agrup. 2	Agrup. 3	Agrup. 4	Agrup. 5	Agrup. 6	Agrup. 7	Agrup. 8	Agrup. 9	Agrup. 10	Agrup. 11
1er año	Matemática	Prácticas del Lenguaje	Ciencias Sociales	Ciencias Naturales	Construcción de Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Educación Artística	Educación Física			
2do año	Matemática	Prácticas del Lenguaje	Historia Geografía	Biología Físicoquímica	Construcción de Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Educación Artística	Educación Física			
3er año	Matemática	Prácticas del Lenguaje	Historia Geografía	Biología Físicoquímica	Construcción de Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Educación Artística	Educación Física			
4to año	Matemática	Literatura	Historia Geografía	Introd. Física Biología	Salud y adolescencia	Lenguas Extranjeras		Educación Física	Sistemas de Información Contable	Teoría de las organiz.	
5to año	Matemática	Literatura	Historia Geografía	Introd. Química	Política y Ciudadanía	Lenguas Extranjeras		Educación Física	Sistemas de Información Contable	Gestión organizacional	Elem. de Micro y Macro economía Derecho
6to año	Matemática	Literatura			Trabajo y Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Arte	Educación Física		Proyectos Organizacionales	Economía Política

*No están incluidas en un agrupamiento:
4to año: Nuevas Tecnologías de la Información y la Conectividad
6to año: Filosofía

c) Cuadro de continuidad vertical de las trayectorias educativas. Orientación: Educación Física

Cuadro de continuidad vertical de las trayectorias educativas Orientación: Educación física										
	Agrup. 1	Agrup. 2	Agrup. 3	Agrup. 4	Agrup. 5	Agrup. 6	Agrup. 7	Agrup. 8	Agrup. 9	Agrup. 10
1er año	Matemática	Prácticas del Lenguaje	Ciencias Sociales	Ciencias Naturales	Construcción de Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Educación Artística	Educación Física		
2do año	Matemática	Prácticas del Lenguaje	Historia Geografía	Biología Físicoquímica	Construcción de Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Educación Artística	Educación Física		
3er año	Matemática	Prácticas del Lenguaje	Historia Geografía	Biología Físicoquímica	Construcción de Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Educación Artística	Educación Física		
4to año	Matemática	Literatura	Historia Geografía	Introd. Física Biología	Salud y adolescencia	Lenguas Extranjeras		Educación Física y Corporeidad	Prácticas deportivas y atléticas	
5to año	Matemática	Literatura	Historia Geografía Sociología	Introd. Química	Política y Ciudadanía	Lenguas Extranjeras		Educación Física y Cultura	Práct. deport y acuáticas Práct. corp. y deport. en el ambiente nat.	Prácticas gimnásticas y expresivas I
6to año	Matemática	Literatura			Trabajo y Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Arte	Educación Física y Comunidad	Prácticas deportivas y juegos	Prácticas gimnásticas y expresivas II

*No están incluidas en un agrupamiento:
4to año: Nuevas Tecnologías de la Información y la Conectividad - Psicología
6to año: Filosofía - Diseño y gestión de proyectos

d) Cuadro de continuidad vertical de las trayectorias educativas. Orientación: Turismo

Cuadro de continuidad vertical de las trayectorias educativas Orientación: Turismo										
	Agrup. 1	Agrup. 2	Agrup. 3	Agrup. 4	Agrup. 5	Agrup. 6	Agrup. 7	Agrup. 8	Agrup. 9	Agrup. 10
1er año	Matemática	Prácticas del Lenguaje	Ciencias Sociales	Ciencias Naturales	Construcción de Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Educación Artística	Educación Física		
2do año	Matemática	Prácticas del Lenguaje	Historia Geografía	Biología Físicoquímica	Construcción de Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Educación Artística	Educación Física		
3er año	Matemática	Prácticas del Lenguaje	Historia Geografía	Biología Físicoquímica	Construcción de Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Educación Artística	Educación Física		
4to año	Matemática	Literatura	Historia Geografía	Introd. Física Biología	Salud y adolescencia	Lenguas Extranjeras		Educación Física	Teoría del Turismo	
5to año	Matemática	Literatura	Historia Geografía	Introd. Química	Política y Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Arte	Educación Física	Seminario Turismo y Sustentabilidad	Destinos Turísticos Manifestaciones Culturales
6to año	Matemática	Literatura			Trabajo y Ciudadanía	Lenguas Extranjeras		Educación Física	Seminario de Accesibilidad Turística Psicología Social del Turismo	Práct. Turísticas- Diseño y Gestión con Tecno. aplicada de Proy. Tur. SocioComunitarios

*No están incluidas en un agrupamiento:
4to año: Nuevas Tecnologías de la Información y la Conectividad - Filosofía

e) Cuadro de continuidad vertical de las trayectorias educativas. Orientación: Comunicación

Cuadro de continuidad vertical de las trayectorias educativas Orientación: Comunicación										
	Agrup. 1	Agrup. 2	Agrup. 3	Agrup. 4	Agrup. 5	Agrup. 6	Agrup. 7	Agrup. 8	Agrup. 9	Agrup. 10
1er año	Matemática	Prácticas del Lenguaje	Ciencias Sociales	Ciencias Naturales	Construcción de Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Educación Artística	Educación Física		
2do año	Matemática	Prácticas del Lenguaje	Historia Geografía	Biología Físicoquímica	Construcción de Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Educación Artística	Educación Física		
3er año	Matemática	Prácticas del Lenguaje	Historia Geografía	Biología Físicoquímica	Construcción de Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Educación Artística	Educación Física		
4to año	Matemática	Literatura	Historia Geografía	Introd. Física Biología	Salud y adolescencia	Lenguas Extranjeras		Educación Física	Introd. a la Comunicación	
5to año	Matemática	Literatura	Historia Geografía	Introd. Química	Política y Ciudadanía	Lenguas Extranjeras		Educación Física	Com. y culturas de consumo	Obs. de Com., cultura y sociedad Obs. de medios
6to año	Matemática	Literatura			Trabajo y Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Arte	Educación Física	Com. y transf. socio culturales del siglo XXI	Taller de Prod. en lenguajes Taller de com. institucional y comunitaria

*No están incluidas en un agrupamiento:
4to año: Nuevas Tecnologías de la Información y la Conectividad - Psicología
6to año: Filosofía

f) Cuadro de continuidad vertical de las trayectorias educativas. Orientación: Ciencias Naturales

Cuadro de continuidad vertical de las trayectorias educativas Orientación: Ciencias Naturales										
	Agrup. 1	Agrup. 2	Agrup. 3	Agrup. 4	Agrup. 5	Agrup. 6	Agrup. 7	Agrup. 8	Agrup. 9	Agrup. 10
1er año	Matemática	Prácticas del Lenguaje	Ciencias Sociales	Ciencias Naturales	Construcción de Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Educación Artística	Educación Física		
2do año	Matemática	Prácticas del Lenguaje	Historia Geografía	Biología Físicoquímica	Construcción de Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Educación Artística	Educación Física		
3er año	Matemática	Prácticas del Lenguaje	Historia Geografía	Biología Físicoquímica	Construcción de Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Educación Artística	Educación Física		
4to año	Matemática	Literatura	Historia Geografía	Biología	Salud y adolescencia	Lenguas Extranjeras		Educación Física	Introd. a la Química	Introd. a la Física
5to año	Matemática	Literatura	Historia Geografía	Biología Cs. de la Tierra	Política y Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Arte	Educación Física	Fund. de Química	Física
6to año	Matemática	Literatura	Filosofía e historia de la ciencia y la tecn.	Biología, gen. y soc.	Trabajo y Ciudadanía	Lenguas Extranjeras		Educación Física	Química del carbono	Física clásica y moderna

*No están incluidas en un agrupamiento:
 4to año: Nuevas Tecnologías de la Información y la Conectividad
 6to año: Ambiente, desarrollo y sociedad

g) Cuadro de continuidad vertical de las trayectorias educativas. Orientación: Ciencias Sociales

Cuadro de continuidad vertical de las trayectorias educativas Orientación: Ciencias Sociales									
	Agrup. 1	Agrup. 2	Agrup. 3	Agrup. 4	Agrup. 5	Agrup. 6	Agrup. 7	Agrup. 8	Agrup. 9
1er año	Matemática	Prácticas del Lenguaje	Ciencias Sociales	Ciencias Naturales	Construcción de Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Educación Artística	Educación Física	
2do año	Matemática	Prácticas del Lenguaje	Historia Geografía	Biología Físicoquímica	Construcción de Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Educación Artística	Educación Física	
3er año	Matemática	Prácticas del Lenguaje	Historia Geografía	Biología Físicoquímica	Construcción de Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Educación Artística	Educación Física	
4to año	Matemática	Literatura	Historia Geografía	Intr. Física Biología	Salud y adolescencia	Lenguas Extranjeras		Educación Física	Psicología
5to año	Matemática	Literatura	Historia Geografía Eco. Política	Introd. Química	Política y Ciudadanía	Lenguas Extranjeras		Educación Física	Com. Cult. y Soc. Sociología
6to año	Matemática	Literatura	Historia Geografía		Trabajo y Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Arte	Educación Física	Poyecto de Invest. en Cs. Sociales Filosofía

*No está incluidas en un agrupamiento:
4to año: Nuevas Tecnologías de la Información y la Conectividad

h) Cuadro de continuidad vertical de las trayectorias educativas. Orientación: Artes Visuales

Cuadro de continuidad vertical de las trayectorias educativas Orientación: Artes Visuales									
	Agrup. 1	Agrup. 2	Agrup. 3	Agrup. 4	Agrup. 5	Agrup. 6	Agrup. 7	Agrup. 8	Agrup. 9
1er año	Matemática	Prácticas del Lenguaje	Ciencias Sociales	Ciencias Naturales	Construcción de Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Educación Artística	Educación Física	
2do año	Matemática	Prácticas del Lenguaje	Historia Geografía	Biología Físicoquímica	Construcción de Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Educación Artística	Educación Física	
3er año	Matemática	Prácticas del Lenguaje	Historia Geografía	Biología Físicoquímica	Construcción de Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Educación Artística	Educación Física	
4to año	Matemática	Literatura	Historia Geografía	Intr. Física Biología	Salud y adolescencia	Lenguas Extranjeras		Educación Física	Producción y análisis de la imagen
5to año	Matemática	Literatura	Historia Geografía	Introd. Química	Política y Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Lenguaje complement.	Educación Física	Imagen y nuevos medios Imagen y proced. constructivos
6to año	Matemática	Literatura	Historia		Trabajo y Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Arte (Lenguaje complement.)	Educación Física	Proyecto de producción en Artes Visuales

*No están incluidas en un agrupamiento:
4to año: Nuevas Tecnologías de la Información y la Conectividad
6to año: Filosofía

i) Cuadro de continuidad vertical de las trayectorias educativas. Orientación: Arte - Literatura

Cuadro de continuidad vertical de las trayectorias educativas Orientación: Arte - Literatura									
	Agrup. 1	Agrup. 2	Agrup. 3	Agrup. 4	Agrup. 5	Agrup. 6	Agrup. 7	Agrup. 8	Agrup. 9
1er año	Matemática	Prácticas del Lenguaje	Ciencias Sociales	Ciencias Naturales	Construcción de Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Educación Artística	Educación Física	
2do año	Matemática	Prácticas del Lenguaje	Historia Geografía	Biología Físicoquímica	Construcción de Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Educación Artística	Educación Física	
3er año	Matemática	Prácticas del Lenguaje	Historia Geografía	Biología Físicoquímica	Construcción de Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Educación Artística	Educación Física	
4to año	Matemática	Literatura	Historia Geografía	Intr. Física Biología	Salud y adolescencia	Lenguas Extranjeras		Educación Física	Taller de lectura literaria y escritura
5to año	Matemática	Literatura	Historia Geografía	Introd. Química	Política y Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Lenguaje complement.	Educación Física	Semi. de Investig. literaria Taller de Escritura
6to año	Matemática	Literatura	Historia		Trabajo y Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Arte (Lenguaje complement.)	Educación Física	Proyecto de producción en literatura

*No están incluidas en un agrupamiento:
4to año: Nuevas Tecnologías de la Información y la Conectividad
6to año: Filosofía

j) Cuadro de continuidad vertical de las trayectorias educativas. Orientación: Arte - Danza

Cuadro de continuidad vertical de las trayectorias educativas Orientación: Arte - Danza									
	Agrup. 1	Agrup. 2	Agrup. 3	Agrup. 4	Agrup. 5	Agrup. 6	Agrup. 7	Agrup. 8	Agrup. 9
1er año	Matemática	Prácticas del Lenguaje	Ciencias Sociales	Ciencias Naturales	Construcción de Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Educación Artística	Educación Física	
2do año	Matemática	Prácticas del Lenguaje	Historia Geografía	Biología Físicoquímica	Construcción de Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Educación Artística	Educación Física	
3er año	Matemática	Prácticas del Lenguaje	Historia Geografía	Biología Físicoquímica	Construcción de Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Educación Artística	Educación Física	
4to año	Matemática	Literatura	Historia Geografía	Intr. Física Biología	Salud y adolescencia	Lenguas Extranjeras		Educación Física	Lenguaje de la danza
5to año	Matemática	Literatura	Historia Geografía	Intr. Química	Política y Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Lenguaje complement.	Educación Física	Análisis coreográfico Impr. y compos. coreográfica
6to año	Matemática	Literatura	Historia		Trabajo y Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Arte (Lenguaje complement.)	Educación Física	Proyecto de producción en danza

*No están incluidas en un agrupamiento:
 4to año: Nuevas Tecnologías de la Información y la Conectividad
 6to año: Filosofía

k) Cuadro de continuidad vertical de las trayectorias educativas. Orientación:Arte - Música

Cuadro de continuidad vertical de las trayectorias educativas Orientación: Arte - Música									
	Agrup. 1	Agrup. 2	Agrup. 3	Agrup. 4	Agrup. 5	Agrup. 6	Agrup. 7	Agrup. 8	Agrup. 9
1er año	Matemática	Prácticas del Lenguaje	Ciencias Sociales	Ciencias Naturales	Construcción de Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Educación Artística	Educación Física	
2do año	Matemática	Prácticas del Lenguaje	Historia Geografía	Biología Físicoquímica	Construcción de Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Educación Artística	Educación Física	
3er año	Matemática	Prácticas del Lenguaje	Historia Geografía	Biología Físicoquímica	Construcción de Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Educación Artística	Educación Física	
4to año	Matemática	Literatura	Historia Geografía	Intr. Física Biología	Salud y adolescencia	Lenguas Extranjeras		Educación Física	Lenguaje Musical
5to año	Matemática	Literatura	Historia Geografía	Introd. Química	Política y Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Lenguaje complement.	Educación Física	Práct de conj. vocales e instrumentales Análisis y prod. en música
6to año	Matemática	Literatura	Historia		Trabajo y Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Arte (Lenguaje complement.)	Educación Física	Proyecto de producción en música

*No están incluidas en un agrupamiento:
4to año: Nuevas Tecnologías de la Información y la Conectividad
6to año: Filosofía

I) Cuadro de continuidad vertical de las trayectorias educativas. Orientación: Arte - Teatro

Cuadro de continuidad vertical de las trayectorias educativas Orientación: Arte - Teatro									
	Agrup. 1	Agrup. 2	Agrup. 3	Agrup. 4	Agrup. 5	Agrup. 6	Agrup. 7	Agrup. 8	Agrup. 9
1er año	Matemática	Prácticas del Lenguaje	Ciencias Sociales	Ciencias Naturales	Construcción de Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Educación Artística	Educación Física	
2do año	Matemática	Prácticas del Lenguaje	Historia Geografía	Biología Físicoquímica	Construcción de Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Educación Artística	Educación Física	
3er año	Matemática	Prácticas del Lenguaje	Historia Geografía	Biología Físicoquímica	Construcción de Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Educación Artística	Educación Física	
4to año	Matemática	Literatura	Historia Geografía	Intr. Física Biología	Salud y adolescencia	Lenguas Extranjeras		Educación Física	Actuación
5to año	Matemática	Literatura	Historia Geografía	Introd. Química	Política y Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Lenguaje complement.	Educación Física	Actuación y proced. constr. en teatro Análisis del lenguaje teatral
6to año	Matemática	Literatura	Historia		Trabajo y Ciudadanía	Lenguas Extranjeras	Arte (Lenguaje complement.)	Educación Física	Proyecto de producción en teatro

*No están incluidas en un agrupamiento:
 4to año: Nuevas Tecnologías de la Información y la Conectividad
 6to año: Filosofía



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Régimen Académico para la Educación Secundaria - Anexo 5

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.02.08 10:28:44 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.02.08 10:28:45 -03'00'

ANEXO 6

CONVIVENCIA ESCOLAR

La escuela es por definición el proyecto de construcción de lo común en las sociedades. En otras palabras es convivir, plantearnos un mundo en el que quepan todas y todos, en un marco de confianza, con reglas de juego claras, para que ese común se sostenga y se amplíe. Ser parte de este propósito implica asumir la complejidad de la vida social, reconocer los conflictos y construir intervenciones pedagógicas. Es por ello que, convivir en la escuela siempre se trata de un trabajo pedagógico, ligado al enseñar y al aprender, para lo cual se organizan tiempos, espacios, tareas y en el que las personas asumen roles y funciones. El intercambio cotidiano se realiza en el marco de las normas vigentes, en un encuadre que establece los límites y que le da sentido a las acciones, los discursos y los modos de relacionarse. “La convivencia en la escuela secundaria es indisociable de los procesos de enseñanza y aprendizaje, ya que necesariamente se pone en juego en el enseñar y aprender, en los conocimientos que se ofrecen y en la manera en que se hace.”⁶

Dicha experiencia se construye conjuntamente desde los diferentes roles y responsabilidades que tienen las personas adultas en relación con las trayectorias de las/os estudiantes. Cabe destacar que en esta actualización del Régimen Académico se piensa en una autoridad pedagógica democrática que no debe confundirse con un desdibujamiento de las fronteras entre las personas adultas y las/os adolescentes y jóvenes, ni con la resignación de deberes y obligaciones de las autoridades. La asimetría en términos de desempeño de roles es precisamente la condición de posibilidad del hecho educativo y fundamento de la autoridad pedagógica democrática.

Quienes habitan la escuela necesitan construir, dialogar, consensuar y cumplir las normas que ayudan a vivir juntas/os. Por ello, es imprescindible que cuando las mismas se transgreden se establezcan límites, que en el marco escolar son la posibilidad de dar lugar a nuevos aprendizajes. De esta forma se construye un ambiente de justicia, de responsabilidad, de no impunidad. El límite es lo que permite distinguir entre lo que se puede y lo que no se puede, pero tiene que ser entendido como un nuevo punto de partida reparatorio y de aprendizaje y así evitar la aplicación meramente punitiva de sanciones. Reconocer a la/al otra/o desde una perspectiva pedagógica quiere decir tener la firme convicción de que no hay destino prefijado, que estamos para comenzar y recomenzar.⁷

⁶ Ministerio de Educación de la Nación. *Miradas en torno a la democratización de la escuela secundaria. Aportes y desafíos*. Buenos Aires, 2015. Libro digital, Secundaria para todos 1.

⁷ DGCyE, DPES - Refundar el reencuentro. Encadres necesarios para las políticas de cuidado en la escuela.

La autoridad pedagógica democrática se construye en tanto haya posibilidad de constituir relaciones dialógicas. Cuando se recrean las mediaciones necesarias para pensar los conflictos y el vivir juntas/os, se trabaja en contra de la violencia, no como código disciplinario que sólo fija sanciones o castigos, sino como reflexión y construcción conjunta, incluyendo a todas/os las/os integrantes de la comunidad educativa e invitándolas/os a participar de ese proceso.

I. EL ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA (AIC)

1. El Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC) es la norma pedagógica que regula la convivencia escolar en los espacios educativos dentro de los cuales interactúan todas las personas que los constituyen⁸. Es producto del consenso alcanzado por la comunidad educativa⁹, basado en el respeto irrestricto del derecho social a la educación de las/os jóvenes.
2. El AIC forma parte del Proyecto Institucional (RGIE-art.105) y tiene como finalidad principal facilitar las condiciones adecuadas para el ejercicio de los derechos de enseñar y aprender y el cuidado integral de las personas involucradas, debiendo garantizar (RGIE-art.107/art.108):
 - la construcción democrática y participativa;
 - la periódica actualización y, de ser necesario, revisión;
 - las particularidades del Proyecto Institucional, explicitando las estrategias de intervención respecto de la obligación de cuidado.
 - el respeto al principio de inclusión educativa.
3. En las instituciones educativas, se cuenta con los Acuerdos Institucionales de Convivencia que tienen como finalidad la construcción colectiva de pautas que regulan los modos de convivir en las escuelas. Incorporar en dichos acuerdos el uso responsable de los entornos digitales y las TICs es un primer paso para reconocer este espacio de interacción social, que de hecho ya existe entre las personas que forman parte de la comunidad educativa.

II. CRONOGRAMA DE ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS AIC - JORNADAS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

⁸ RGIE, arts.: 105 a 109.

⁹ Se entiende por comunidad educativa a los equipos directivos, docentes, padres, madres y/o tutores, adolescentes, jóvenes y personas adultas, ex alumna/os, personal administrativo y auxiliar de la docencia, profesionales de los equipos de apoyo que garantizan el carácter integral de la educación, miembros integrantes de las cooperadoras escolares y otras organizaciones vinculadas a la institución (RGIE, art.:1).

4. Cada año escolar contará con **tres jornadas escolares de convivencia** dedicadas a abordar con la comunidad educativa la convivencia escolar. El equipo de conducción de cada turno es responsable de garantizar su realización y organizar los tiempos y espacios necesarios para que se lleve a cabo.
5. La **primera jornada** se llevará a cabo al comienzo del ciclo lectivo, entre los meses de marzo y abril. Los objetivos de esta jornada serán:
 - establecer la agenda de la convivencia escolar para el ciclo lectivo.
 - elección de los miembros del Consejo Institucional de Convivencia (CIC).
 - lectura del AIC con estudiantes, docentes y personal no docente que se incorporen a la institución dicho año.
 - redacción, revisión o renovación del AIC.
6. La **segunda jornada** se llevará a cabo durante la semana anterior al receso escolar de invierno. Los objetivos de esta jornada serán:
 - realizar un primer balance de la convivencia escolar.
 - reflexionar sobre las normas escolares, los límites, las situaciones emergentes que deben ser tratadas en el CIC.
7. La **tercera jornada** se llevará a cabo hacia el final del ciclo lectivo, entre los meses de noviembre y diciembre. El principal objetivo de esta jornada es la realización de la evaluación institucional de la convivencia escolar y la formulación de propuestas para el año siguiente.
8. Los establecimientos educativos labrarán un acta de cada jornada en el libro correspondiente destinado para tal fin.
9. Es responsabilidad del equipo de conducción institucional que se difunda el AIC para su conocimiento¹⁰, debiendo socializar el documento con cada persona que se incorpore a la comunidad educativa, ya sean estudiantes u otros miembros, tanto al comienzo del ciclo escolar como a lo largo del mismo.

III. MARCO GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AIC

10. La participación de las/os estudiantes en la formulación del AIC

En el ámbito escolar, la participación de la comunidad educativa -en especial de las/os estudiantes- tiene un papel central en la configuración institucional. Es por ello que la participación efectiva de las/os estudiantes en la formulación y/o revisión del AIC es una condición indispensable para la legitimidad del mismo.

¹⁰ CFE, resol.: 93/09, art. 101

Se entiende por **participación efectiva** a un proceso en el cual sus resultados tienen efecto de poder e incidencia sobre una determinada realidad. Es decir, es una práctica útil en la toma de decisiones de aquellos aspectos de la vida escolar que hacen al pleno ejercicio de los derechos como estudiantes y como personas que forman esa comunidad. El desafío de promover la participación efectiva de las/os estudiantes no sólo concierne a los enunciados formales (participación formal) sino, fundamentalmente, a su traducción en criterios y propuestas específicas para el funcionamiento cotidiano.

11. La perspectiva de la Educación Sexual Integral en los AIC

La Ley Provincial de Educación Sexual Integral establece que se debe garantizar la efectiva enseñanza y aprendizaje de la educación sexual integral a través de conocimientos científicos pertinentes, precisos, confiables y actualizados desde la perspectiva de género, promoviendo el respeto a la diversidad y la no discriminación. Por este motivo en el AIC se debe explicitar el trabajo a partir de los ejes que establece la ley: perspectiva de género, atención a las diversidades, el enfoque de derechos, el cuidado de la salud y del cuerpo, tanto como la valoración de la afectividad.

La ESI propone que quienes habitan las instituciones encuentren marcos de respeto, garantía y promoción de sus derechos sexuales, así como el reconocimiento y valoración de la diversidad: origen étnico, cultural, la nacionalidad, corporalidades y funcionalidades, creencias religiosas, condiciones socioeconómicas, discapacidad, edad, entre otras; y la potenciación de la toma de decisiones autónomas. Lejos de homogeneizar al imponer un modo de identidad o de vivir la sexualidad, la ESI promueve actitudes responsables ante la sexualidad, previene problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular y procura igualdad de trato y oportunidades de quienes conviven en las escuelas, independientemente de sus identidades, expresiones y orientaciones género. Abordar los vínculos educativos desde la perspectiva de la ESI implica la intervención institucional inmediata frente a situaciones de hostigamiento, maltrato y discriminación cualquiera sea su tipo, pero principalmente atender a la necesidad de trabajar en todas las acciones que puedan promover y consolidar formas de relacionarse que contribuyan a erradicar las manifestaciones de las diferentes violencias en el ámbito escolar y en el ámbito digital. El lenguaje humano, como hecho social, es dinámico y está tensionado permanentemente hacia la ampliación de sus límites para nombrar aquello que se encuentra invisibilizado por las regulaciones formales de sus diferentes usos. El

conjunto normativo que configura el enfoque de géneros y derechos humanos en las instituciones educativas de la provincia de Buenos Aires establece un ordenamiento jurídico que jerarquiza principios pedagógicos por encima de regulaciones de otra índole, entre ellas, las lingüísticas. En este sentido, las decisiones institucionales sobre formas de nombrar a todas y a todos de manera inclusiva, fundamentadas en la ampliación de derechos, el respeto por las identidades y la aceptación de las diversidades, no podrán ser objeto de sanción alguna. Se hace necesario visitar los AIC desde el abordaje de integralidad, con los cinco ejes que plantea la ESI. Deben incluirse las prácticas de cuidado extendidas al campo simbólico que considere el cuidado de las trayectorias estudiantiles, ya que el cuidado es un abordaje integral y colectivo que necesita ser abordado de manera institucional.

12. El enfoque de la cultura digital en los AIC

Las sociedades contemporáneas se desarrollan en el marco de la cultura digital. Es importante destacar que se entiende a la cultura digital en sentido amplio, no en clave de dispositivos tecnológicos, sino de medios y de nuevas alfabetizaciones. En este aspecto, las transformaciones de la digitalidad refieren a un conjunto de cambios que movilizan no sólo las formas de producir, circular y consumir cultura sino también los modos de conocer, de ser y de estar en el mundo.

13. Ciudadanía Digital

Las/os adolescentes y jóvenes construyen subjetividades a partir de las interacciones que realizan también en los entornos virtuales, en el marco de la cultura digital: crean redes, juegan, hacen amistades y construyen afectos. Éstas son significativas e importantes en la construcción de su identidad y forman parte de su cotidianeidad y su modo de estar y relacionarse.

De aquí emerge el concepto de "ciudadanía digital". Éste, se refiere a los comportamientos y actitudes adoptados en los espacios digitales incluyendo el ejercicio de derechos y obligaciones. La ciudadanía digital supone un conjunto de derechos: acceder, utilizar, crear, compartir contenidos e información en y de los medios en varios formatos. Pero también obligaciones: el uso ético de los diversos dispositivos, la aceptación de los códigos y acuerdos para una navegación responsable, la difusión de mensajes y/o imágenes que no ofendan ni cercenen derechos de otras/os.

La integración de lo digital es tal que se torna casi imposible separar el mundo en línea del espacio social, ya que es parte de él, como lo es una plaza, la calle o un aula.

14. Los acuerdos en el marco de la convivencia digital

A partir de reconocer la dimensión digital de lo cotidiano se debe pensar a la convivencia digital no como un aspecto más de la convivencia social, sino como una parte constitutiva de ella. Esto implica asumir, desde un rol de cuidado, tareas, obligaciones y acciones a fin de garantizar una convivencia escolar pacífica, respetuosa, inclusiva y solidaria.

La escuela, a través de los AIC, ha de intervenir sobre lo que sucede en los medios digitales y hace a la convivencia escolar. De ninguna manera se minimizarán los problemas o riesgos que puedan surgir del uso de Internet y redes sociales. Cuidar no implica controlar, las escuelas y las familias tienen la responsabilidad de cuidar en los entornos digitales aunque no posean todos los conocimientos tecnológicos.

De lo que se trata es de prevenir y/o actuar sobre situaciones de impunidad a través de reponer la norma y llegado el caso aplicar las acciones reparadoras construidas en los AIC.

Orientaciones generales para el cuidado de NNAyJ en las redes sociales¹¹:

- Cuando las/los NNAyJ hacen uso de las redes sociales requieren de atención, cuidado e instancias de diálogo por parte de las/os adultas/os que les permitan acceder a información sobre dicho uso. En ocasiones las familias no saben cómo proceder para acompañarlas/os cuando detectan una situación de comunicación en redes que las/os pone en riesgo. Es fundamental hacer saber que las instituciones educativas, están disponibles para acompañar cualquier inquietud.
- La necesidad de sostener mayores acciones de cuidado, supone informar y prevenir respecto tanto a los riesgos (ciberacoso, grooming o exposición a situaciones de trata de personas, pedofilia, entre otras), como a que el uso de las redes derive en prácticas de consumo problemático.

Es importante que las/os referentes familiares consideren que el uso de redes es también una experiencia para conversar con NNAyJ: con quiénes chatean, qué páginas web y aplicaciones usan frecuentemente y qué experiencias viven. Esto también permite el desarrollo de un vínculo confiable. No se trata de invadir la intimidad de las/os NNAyJ sino de habilitar espacios y diálogos que permitan que las/os adultas/os se constituyan en referentes confiables.

¹¹ Actualización Guía para la intervención en situaciones conflictivas y de vulneración de derechos 2022-2023.

15. La vestimenta escolar desde un enfoque de derechos

El AIC tiene que garantizar el derecho a la identidad de género destacando que el estilo que cada persona elige con respecto a su vestimenta es parte de una decisión personal sobre el propio cuerpo y, por lo tanto, debe ser respetado.

Se establece como punto de partida el reconocimiento de que la vestimenta (accesorios utilizados por las/os estudiantes como aros, visera, gorro, maquillaje, pelo teñido, etc.) es una de las tantas maneras de expresar, comunicar y compartir que adoptan las identidades juveniles. Es por ello, que las regulaciones en torno a la misma no pueden desentenderse del marco de derechos integrales establecido por la normativa educativa vigente que buscan garantizar la construcción de subjetividades libres, diversas, democráticas y justas.

Los disensos o posturas ideológicas que puedan expresarse en las vestimentas de las/os estudiantes no deberán incitar a la violencia contra otras/os. En este sentido, es preciso aclarar que existen diferencias entre el disenso legítimo -en el marco del respeto de los valores democráticos- y la justificación de la violencia contra la/el otra/o. Del mismo modo, no se podrán celebrar acuerdos que supongan el uso obligatorio de determinadas prendas y/o uniformes.

Sólo podrán determinarse vestimentas específicas para aquellos casos en los que, por cuestiones de seguridad y cuidado de las/os estudiantes, lo requieran las prácticas pedagógicas a realizar. Las materias de orientaciones técnicas y las clases de Educación Física requieren que las/os estudiantes participen con vestimenta segura y adecuada a la práctica que se desarrolle, atendiendo a las políticas de cuidado y favoreciendo la disponibilidad corporal y motriz.

En escuelas públicas de gestión privada, en los casos que se utilice uniforme escolar, se propone que el mismo no refuerce los estereotipos de género, optando preferentemente por prendas que puedan vestirse indistintamente de la identidad de género.

Se torna fundamental convertir estos temas en acuerdos institucionales que cuenten con la participación y la voz de las/os estudiantes. A la vez, este tema nos brinda la oportunidad de favorecer el diálogo intergeneracional y argumentar fundadamente los sentidos de las normas.

16. Las sanciones pedagógicas desde una perspectiva del sistema de convivencia

Según lo establece el Reglamento General de las Instituciones Educativas, las sanciones que se establezcan en el AIC estarán supeditadas a la obligatoriedad de la

educación, la protección integral de derechos reconocidos a niñas, niños y adolescentes y las finalidades pedagógicas propias de la Institución¹². De este modo la fundamentación de las sanciones que se establezcan deben encuadrarse pedagógicamente en las acciones que se buscan problematizar y conductas que se deberán revertir.

La definición de límites claros constituye la posibilidad de que se construyan otros modos de relaciones y propicia un ambiente de justicia donde la impunidad no tiene lugar. El equipo de conducción institucional determinará las acciones que considere pertinente ante transgresiones, atendiendo a los principios establecidos por la normativa sobre el derecho social a la educación, pudiendo ser apelada por los sujetos involucrados siempre que consideren que se vean afectados sus derechos.

IV. ESTRUCTURA PARA LOS AIC

16. Los AIC deberán contener en su estructura los siguientes apartados: a) Presentación. Mensaje del equipo directivo a la comunidad educativa; b) Diagnóstico participativo de la convivencia escolar; c) Fundamentos y objetivos; d) Proceso de elaboración; e) Acuerdos alcanzados por la comunidad educativa para una convivencia escolar democrática, participativa y justa; f) Acuerdos áulicos; g) Medidas a aplicarse en caso de transgresiones a los mencionados acuerdos; h) Consejo Institucional de Convivencia (CIC); i) Planificación de las instancias de revisión de los AIC.
17. La Dirección del Nivel y/o Modalidad formulará indicaciones y orientaciones para la construcción de cada apartado en documentos elaborados para tal fin.

V. EVALUACIÓN DE LOS ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA

18. El AIC tiene una vigencia de hasta tres años escolares. Cumplido ese plazo se deberá efectuar una convocatoria a la comunidad educativa para su renovación. Esto podrá realizarse a través de los miembros representantes en el CIC, siendo las jornadas escolares de convivencia los espacios propicios para estas acciones. No obstante, cada escuela podrá sumar nuevos espacios de reflexión y debate acorde a sus necesidades. En ningún caso se podrán suprimir las jornadas pautadas para cada ciclo escolar, como se especifica en el apartado de "Acuerdos Institucionales de Convivencia".

¹² RGIE, art.: 109

19. En el marco del art. 279 del Reglamento General de Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires será de competencia de los equipos de supervisión institucional propiciar la participación organizada de la comunidad educativa, haciendo hincapié en la elaboración participativa del AIC, como se establece en otros apartados del presente documento.
20. Lectura entre pares de los AIC. Al momento de la revisión, entre la primera y la segunda jornada institucional, se realizará un encuentro entre equipos de conducción para una lectura entre pares de los AIC. La supervisión institucional del Nivel será responsable de garantizar la realización de dicha jornada y la coordinación para su aprovechamiento pleno. Una posible forma de agrupación podrá ser por área de supervisión de cada Inspector/a/or de Enseñanza. Se deberá tener en cuenta: la realización de la primera jornada institucional de convivencia escolar y las orientaciones y prescripciones emanadas de la presente normativa.

VI. PRESENTACIÓN DEL AIC A LA COMISIÓN DISTRITAL EVALUADORA DE ACUERDOS INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

21. La Dirección de cada escuela secundaria presentará el Acuerdo Institucional de Convivencia a la Comisión Evaluadora en los términos fijados por la normativa a través de su Inspector/a/or de Enseñanza. El proyecto deberá estar foliado, firmado por la/el Directora/or de la escuela e inicialado por el mismo en todas sus páginas.
22. La supervisión institucional mediante firma avalará que el mismo se realizó de acuerdo a las pautas oportunamente establecidas. A tal efecto, durante el proceso de redacción, verificará la participación de los distintos actores y que la estructura del proyecto responda a lo pautado en el presente documento.

VII. COMISIONES DISTRITALES DE EVALUACIÓN DE LOS ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA

23. Las Jefaturas Distritales serán las encargadas de convocar a las Comisiones Distritales de Evaluación de AIC, cuyo plazo no podrá extenderse del primer trimestre de cada año escolar. Asimismo, serán las encargadas de calendarizar las acciones previstas.

Las acciones deben incluir:

- a) Recepción de los AIC

- b) Lectura y emisión de criterios por parte de la Comisión para la mejora de la convivencia institucional.
- c) Devolución a la escuela con la emisión de criterio.
- d) Resguardo de manera física o digital de los AIC aprobados a través de un registro, compuesto por el siguiente código con el número de: región, distrito, escuela, orden de ingreso comenzando con el 0.

24. Cada Comisión Distrital Evaluadora de los AIC deberá estar compuesta por:

- un miembro del equipo de supervisión de enseñanza del Nivel Secundario de Gestión Estatal,
- un miembro del equipo de supervisión del Nivel Secundario de DIEGEP,
- un miembro del equipo de supervisión de la modalidad de Psicología Social y Pedagogía Comunitaria.

Si bien esta es la estructura mínima, la Jefatura Distrital podrá ampliar la cantidad de integrantes incorporando miembros de los equipos de conducción institucional de ambas gestiones, miembros del equipo de orientación escolar, docentes y preceptoras/es.

25. La Jefatura Distrital está facultada para conformar las Comisiones Distritales Evaluadoras de AIC que considere necesarias debido al volumen de AIC a evaluar en función de la cantidad de servicios educativos. En tal caso, el proceso de lectura y emisión de criterio de cada AIC será responsabilidad de la Comisión que inició el proceso.

26. Las Comisiones Distritales Evaluadoras de Acuerdos Institucionales de Convivencia deberán funcionar con la mayoría de los miembros que la componen y luego de cada reunión se deberá labrar un acta. El funcionamiento interno y la periodicidad de las reuniones se acordará de acuerdo al cumplimiento de los plazos y cronogramas establecidos por la Direcciones Provinciales.

27. Las funciones de las Comisiones Distritales Evaluadoras de Acuerdos Institucionales de Convivencia son:

- a) Garantizar la pertinencia de los AIC atento a la Ley Provincial de Educación 13.688 y el enfoque de derechos de la normativa educativa,
- b) Evaluar los AIC de las escuelas secundarias del distrito,
- c) Emitir criterio para la mejora de la convivencia escolar a partir de la lectura de los AIC,
- d) Mantener una comunicación fluida con las Direcciones Provinciales a fin de recibir asesoramiento,

- e) Remitir informes periódicos del proceso de trabajo a la Jefatura Distrital para su conocimiento,
 - f) Realizar la devolución de los AIC con la emisión de criterio a las escuelas secundarias y a la Jefatura Distrital.
28. La Comisión Distrital Evaluadora de Acuerdos Institucionales de Convivencia fijará un lugar físico como Sede de funcionamiento que será notificado fehacientemente a las/os Inspectoras/es de Enseñanza del Distrito y, por su intermedio, a las Direcciones de las respectivas escuelas. Al hacerlo, arbitrará los medios para designar personal que recepcione la documentación con entrega de recibo.
29. Constituida la Comisión Distrital Evaluadora de Acuerdos Institucionales de Convivencia, se procederá a evaluar los AIC recepcionados. La Comisión Distrital Evaluadora de Acuerdos Institucionales de Convivencia llevará un registro de los AIC recibidos.
30. Finalizado el procedimiento de evaluación de la totalidad de los AIC de las escuelas del distrito, la Comisión procederá a entregar la documentación reunida en su archivo a la Jefatura Distrital respectiva bajo acta para su resguardo.
31. En el proceso de evaluación, la Comisión Distrital Evaluadora deberá considerar las siguientes dimensiones:
- a) la efectiva participación de la comunidad educativa en la formulación y/o revisión del AIC;
 - b) el enfoque de la convivencia democrática en las instituciones a partir de la identificación de instancias de diálogo entre los distintos actores de la comunidad educativa;
 - c) la presencia del enfoque de derechos, evitando la perspectiva punitivista de los conflictos y las sanciones;
 - d) el establecimiento de límites claros y factibles ante transgresiones a lo acordado, siendo estas contextualizadas y centradas en la toma de conciencia sobre el daño causado y la progresiva responsabilización de las propias acciones;
 - e) el tratamiento integral de las situaciones conflictivas que impliquen intervenciones pedagógicas tales como conversación con todas las personas involucradas, análisis del daño causado y propuesta de reparación; conversación posterior sobre lo acontecido y abordaje integral para fortalecer los vínculos institucionales;
 - f) la inclusión de los acuerdos en torno a la convivencia digital;

- g) la calendarización de reuniones previstas de los CIC, la forma de convocatoria y su función de asesoramiento;
 - h) la caracterización del CIC como espacio permanente de abordaje integral de la convivencia escolar cuya dinámica evite la asimilación con un tribunal de disciplina en el que se expone a una persona de la escuela para discutir qué sanción debe cumplir;
 - i) la incorporación de la perspectiva de la Educación Sexual Integral y la garantía de derecho a la diversidad, es decir, el reconocimiento en los AIC de las diversas subjetividades juveniles;
 - j) la supresión de toda medida que ponga en riesgo la obligatoriedad escolar. El AIC debe enmarcarse en las políticas de cuidado en la escuela secundaria y en la normativa vigente sobre el derecho a la educación de las/os estudiantes. Esto implica que las decisiones que se tomen en la escuela deben basarse en el cuidado como responsabilidad ineludible de las personas adultas de la institución educativa.
32. Al momento de evaluar los AIC, se deben tener en cuenta estos ítems, pero en ningún caso, descalificar el trabajo elaborado. Al realizar las devoluciones, se deben describir si los mismos fueron alcanzados o no y de qué manera, especificando detenidamente las razones y realizando orientaciones para lograr estos ítems refutados. Debe poder analizarse los aspectos valorables de los AIC, su potencial utilidad. Es decir, que la integralidad del diseño no se vea afectada por aspectos netamente administrativos y sean la participación y la convivencia democrática los aspectos prioritarios al momento de evaluar y definir la implementación del AIC.

VIII. EL CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

33. El Consejo Institucional de Convivencia (CIC) es un órgano participativo y dinámico que funciona como instancia de análisis, evaluación y deliberación de todo asunto o proyecto puesto a su consideración, especialmente aquellos planteados en las jornadas correspondientes a los Acuerdos Institucionales de Convivencia.
34. El CIC es un organismo permanente de tratamiento de la convivencia institucional, que asume un carácter propositivo, cuya función se centra en el asesoramiento al equipo directivo sobre acciones institucionales que propicien una convivencia basada en el respeto, impulsora de una cultura participativa que reconoce el protagonismo de las/os integrantes de cada escuela secundaria.

35. Toda la comunidad educativa debe participar en la elaboración y/o reformulación del AIC. La participación en este espacio contribuye a afianzar la construcción de una escuela democrática en donde los conflictos se resuelvan a partir del diálogo, el intercambio, la reflexión de todos los miembros de la comunidad educativa. Constituye una de las tareas centrales del Consejo Institucional de Convivencia (CIC) propiciar la circulación, en la mayor amplitud de soportes comunicacionales posibles, de la versión en proceso del AIC para la efectiva consulta y los aportes de todos los integrantes de la comunidad educativa, siendo condición indispensable que el borrador del AIC se discuta en el CIC, pudiendo ser impugnado si esto así no ocurriese.
36. El Consejo Institucional de Convivencia estará conformado por:
- Directora/or o miembro del equipo directivo,
 - Representantes de las/os profesoras/es,
 - Representantes de las/os estudiantes,
 - Miembros del Centro de Estudiantes,
 - Representantes de las/os preceptoras/es,
 - Representantes del Equipo de Orientación,
 - Representantes del personal no docente y auxiliar de la educación,
 - Si el CIC lo considera oportuno, es deseable la incorporación de otros miembros de la comunidad escolar: familias, representante legal (en escuelas de Gestión Privada).
37. Cada establecimiento educativo podrá determinar la cantidad de miembros en el CIC debiendo respetar la misma proporción de representantes entre adultas/os y estudiantes y la paridad de género por cada ámbito de representación.
38. Los miembros del CIC serán elegidos democráticamente por sus pares. Se prevé la elección de titulares y suplentes para cada uno de los sectores. El mandato de las/os consejeras/os será de dos años, renovándose por mitades.
39. Los miembros del CIC podrán ser reelectos hasta dos mandatos consecutivos. La elección se realizará una vez por año durante la primera jornada institucional para el abordaje de la convivencia escolar, a fin de poder realizar la primera sesión anual entre los meses de mayo y junio. Esta primera reunión abordará las inquietudes, intereses y necesidades de la comunidad educativa planteadas en las jornadas y las acciones propuestas por ellos, estableciéndose una agenda anual tentativa.
40. La cantidad de representantes por sector en el Consejo Institucional de Convivencia debe quedar registrada en el Acuerdo Institucional de Convivencia.
41. Acerca del funcionamiento de los CIC:

- a) El CIC deberá reunirse en forma ordinaria al menos una vez cada dos meses. Para ello se elaborará el cronograma de reuniones anuales. Si hubiera necesidad, el equipo de conducción institucional podrá convocar a una sesión extraordinaria del CIC.
- b) Las situaciones que serán abordadas por el CIC deberán estar encuadradas en una perspectiva integral, sosteniendo la resolución de conflictos desde las políticas de cuidado. En este sentido, se indica evitar las individualizaciones, manteniendo el principio de confidencialidad, resguardando la información privada y evitando la revictimización, es decir, evitando generar situaciones en las que se ponga en el centro de la escena al sujeto, en lugar de la problemática a resolver desde una perspectiva institucional.
- c) Las sesiones del CIC, junto con las orientaciones y propuestas que de ese espacio surjan, serán debidamente consignadas en un libro de actas habilitado para tal fin.

Cuerpo normativo utilizado y/o citado en este Régimen Académico

- Ley de Educación Nacional N°26206/06.
- Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N°13688/07.
- Decreto Reglamento General de Instituciones Educativas N°2299/11.
- Ley Estatuto del docente y sus modificatorias - Ley N°10579.
- Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26061/05 .
- Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños 13.298/05- Decreto N°300/05.
- Ley de Educación Sexual Integral N°26150/06.
- Ley Provincial de Educación Sexual Integral N°14744/15.
- Ley de Identidad de género N°26743/12.
- Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia N°14893/17.
- Ley de inasistencias justificadas para estudiantes por razones de salud (enfermedades crónicas y otras) N° 13598/06.
- Resolución CFE N° 93/09 "Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la Educación Obligatoria".
- Resolución CFE N° 102/10 "Pautas federales para la movilidad estudiantil en la educación obligatoria".
- Resolución ME N°1883/10 "Recomendaciones para la movilidad estudiantil en la educación secundaria obligatoria".
- Resolución CFE N° 174/11 "Pautas federales para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares, en el nivel inicial, nivel primario y modalidades, y su regulación".
- Resolución del CFE N° 419/22 - Educación Sexual Integral
- Comunicación Conjunta N°1/12 Guía de orientaciones para la intervención en situaciones de violencia y vulneración de derechos en el escenario escolar.
- Resolución N° 1664/17 y Disposición N° 3/17 de Áreas Específicas de la Modalidad Educación Especial.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Régimen Académico para la Educación Secundaria - Anexo 6

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.02.08 10:29:25 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.02.08 10:29:25 -03'00'

ANEXO 7
MARCO ESPECÍFICO PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA DE ARTE

El presente Anexo establece el marco específico para la Educación Secundaria de Arte.

1. A continuación se detallan los agrupamientos verticales para la aprobación y acreditación de las materias correspondientes a los diseños curriculares de cada una de las orientaciones. Cada agrupamiento está conformado por una o varias materias que entre ellas tienen afinidad disciplinar. Los agrupamientos pueden ser conformados por materias de un único año o correspondientes a los seis años/siete años de la escuela secundaria.

Cuadro de continuidad vertical de las trayectorias educativas Orientación: Danza Especialidad Danza de Origen Escénico

	Agrup. 1	Agrup. 2	Agrup. 3	Agrup. 4	Agrup. 5	Agrup. 6	Agrup. 7	Agrup. 8	Agrup. 9	Agrup. 10	Agrup. 11	Agrup. 12
1er año	Matem.	Práct. del Leng.	Ciencias Sociales	Ciencias Naturales	Construc. de Ciudadanía	Leng. Extranjeras	Ed. Artística (Leng. Complem.)	Educación Física	Iniciación a la Danza Folklórica	Iniciación a la Danza Escénica	Educación artística: Danza	
2do año	Matem.	Práct. del Leng.	Historia Geografía	Biología Físicoquím.	Construc. de Ciudadanía	Leng. Extranjeras	Ed. Artística (Leng. Complem.)	Educación Física	Iniciación a la Danza Contemp.	Iniciación a la Danza Clásica.	Leng. de la Danza	
3er año	Matem.	Práct. del Leng.	Historia Geografía	Biología Físicoquím.	Construc. de Ciudadanía	Leng. Extranjeras	Ed. Artística (Leng. Complem.)	Educación Física	Danza Contemp.I	Danza Clásica I	Improv. sación	Historia de la Danza Escénica y Popular
4to año	Matem.	Literatura	Historia Geografía	Biología Introd. a la Física	Salud y adolesc.	Leng. Extranjeras		Educación Física	Danza Contemp.II	Danza Clásica II	Música y Movimiento I Iniciación a la Producción Coreográfica	Historia de la Danza Escénica en Argentina
5to año	Matem.	Literatura	Historia Geografía	Introd. a la Química	Política y Ciudad.	Leng. Extranjeras		Educación Física	Danza Contemp.III	Danza Clásica III	Mús. y Mov. II Improv. y Comp Coreog. Anál. Coreog.	Panorama de la Prod. Contempor. en Danza.
6to año	Matem.	Literatura	Historia		Trabajo y Ciudadanía	Leng. Extranjeras		Educación Física	Danza Contemp.IV	Danza Clásica IV	Sem. Improv. por contacto Gestión y Prod. Grupal. Puesta en Escena.	Proyecto de Producción en Danza (incluye prácticas profesionalizantes)

*No están incluidas en un agrupamiento:
 4to año: Nuevas Tecnologías de la Información y la Conectividad y Seminario de Danza Popular
 5to año: Seminario optativo
 6to año: Filosofía

Cuadro de continuidad vertical de las trayectorias educativas Orientación: Teatro - Especialidad en Teatro Popular

	Agrup. 1	Agrup. 2	Agrup. 3	Agrup. 4	Agrup. 5	Agrup. 6	Agrup. 7	Agrup. 8	Agrup. 9	Agrup. 10	Agrup. 11	Agrup. 12
1er año	Matem.	Práct. del Leng.	Ciencias Sociales	Ciencias Naturales	Construc. de Ciudadanía	Leng. Extranjeras	Ed. Artística (Leng. Complem.)	Educación Física	Teatro	Escenoplástica Taller de Prod. Literaria		
2do año	Matem.	Práct. del Leng.	Historia Geografía	Biología Físicoquím.	Construc. de Ciudadanía	Leng. Extranjeras	Ed. Artística (Leng. Complem.)	Educación Física	Teatro Taller de Mimo	Maquillaje Teatro y Máscaras		
3er año	Matem.	Práct. del Leng.	Historia Geografía	Biología Físicoquím.	Construc. de Ciudadanía	Leng. Extranjeras	Ed. Artística (Leng. Complem.)	Educación Física	T. Popular: Clown	Teatro de objetos Taller Artes Audiovisuales		
4to año	Matem.	Literatura	Historia Geografía	Biología Introd. a la Física	Salud y adolesc.	Leng. Extranjeras		Educación Física	T. Popular: Práct. Escén. en Clown Actuación		Trabajo Corporal I Trabajo Vocal I	Panorama de la Producción Teatral
5to año	Matem.	Literatura	Historia Geografía	Introd. a la Química	Política y Ciudadanía	Leng. Extranjeras		Educación Física	T. Popular: Práct. Escén en Teatro Callejero Actuación y Procedimientos Constructivos en Teatro	Lenguaje compl.: Producción y Análisis de la Imagen	Trabajo Corporal II Trabajo Vocal II Circo: Téc. Acrobáticas	Análisis del lenguaje Teatral
6to año	Matem.	Literatura	Historia		Trabajo y Ciudadanía	Leng. Extranjeras		Educación Física	Proyecto de Producción en Teatro Popular (incluye prácticas profesionaliz.)	Taller de Dramaturgia Música y Teatro	Canto Colectivo Circo: Malabares	Teatro Argentino y Latinoam.

*No están incluidas en un agrupamiento:

4to año: Nuevas Tecnologías de la Información y la Conectividad

6to año: Filosofía y Arte Lenguaje Complementario: Improvisación y composición coreográfica

Cuadro de continuidad vertical de las trayectorias educativas

Orientación: Música - Especialidad en realización musical en vivo - Instrumento

	Agrup. 1	Agrup. 2	Agrup. 3	Agrup. 4	Agrup. 5	Agrup. 6	Agrup. 7	Agrup. 8	Agrup. 9	Agrup. 10	Agrup. 11	Agrup. 12
1er año	Matem.	Práct. del Leng.	Ciencias Sociales	Ciencias Naturales	Construc. de Ciudadanía	Leng. Extranjeras	Ed. Artística (Leng. Complem.)	Educación Física	Instrumento	Lenguaje musical (orientada)	Canto Coral	
2do año	Matem.	Práct. del Leng.	Historia Geografía	Biología Físicoquím.	Construc. de Ciudadanía	Leng. Extranjeras	Ed. Artística (Leng. Complem.)	Educación Física	Instrumento	Análisis y Producción en Música Lenguaje Musical Tonal I	Taller de Percusión	
3er año	Matem.	Práct. del Leng.	Historia Geografía	Biología Físicoquím.	Construc. de Ciudadanía	Leng. Extranjeras	Ed. Artística (Leng. Complem.)	Educación Física	Instrumento	Lenguaje Musical Tonal II	Práctica de conjuntos vocales e instrumentales	
4to año	Matem.	Literatura	Historia Geografía	Biología Introd. a la Física	Salud y adolesc.	Leng. Extranjeras		Educación Física	Instrumento Principal Instrumento Complement.	Música y Medios Electrónicos y Técnicos	Producción Musical Grupal I	Panorama de la Prod. Musical Contemp.
5to año	Matem.	Literatura	Historia Geografía	Introd. a la Química	Política y Ciudad.	Leng. Extranjeras		Educación Física	Instrumento Principal Instrumento Complement.	Taller de composición Asig. a elección: grabación, sonido dig., masterización	Prod. Musical Grupal II Abord. de la Interpretación	Panorama de la Prod. Musical Popular Argentina y Latinoam.
6to año	Matem.	Literatura	Historia		Trabajo y Ciudadanía	Leng. Extranjeras		Educación Física	Instrumento principal	Asig. a elec.: grab., sonido dig., masteriz. Leng. comp. (diesmp. escénico) Proy. de prod.	Prod. Musical Grupal III	Lenguajes Musicales Contemp.

*No están incluidas en un agrupamiento:
 4to año: Nuevas Tecnologías de la Información y la Conectividad y Trabajo Corporal
 6to año: Filosofía

Cuadro de continuidad vertical de las trayectorias educativas

Orientación: Música Especialidad en realización musical en vivo- Música Popular

	Agrup. 1	Agrup. 2	Agrup. 3	Agrup. 4	Agrup. 5	Agrup. 6	Agrup. 7	Agrup. 8	Agrup. 9	Agrup. 10	Agrup. 11	Agrup. 12
1er año	Matem.	Práct. del Leng.	Ciencias Sociales	Ciencias Naturales	Construc. de Ciudadanía	Leng. Extranjeras	Ed. Artística (Leng. Complem.)	Educación Física	Instrumento	Lenguaje musical (orientada)	Canto Coral	
2do año	Matem.	Práct. del Leng.	Historia Geografía	Biología Físicoquím.	Construc. de Ciudadanía	Leng. Extranjeras	Ed. Artística (Leng. Complem.)	Educación Física	Instrumento	Análisis y Producción en Música Lenguaje Musical Tonal I	Taller de Percusión	
3er año	Matem.	Práct. del Leng.	Historia Geografía	Biología Físicoquím.	Construc. de Ciudadanía	Leng. Extranjeras	Ed. Artística (Leng. Complem.)	Educación Física	Instrumento	Lenguaje Musical Tonal II	Práctica de conjuntos vocales e instrumentales	
4to año	Matem.	Literatura	Historia Geografía	Biología Introd. a la Física	Salud y adolesc.	Leng. Extranjeras		Educación Física	Instrumento (Piano o Guitarra)	Taller de Composición Música y Medios Electrónicos y Técnicos	Prod. Musical Grupal I Canto popular Percu. popular	Panorama de la Prod. Musical Contemp.
5to año	Matem.	Literatura	Historia Geografía	Introd. a la Química	Política y Ciudad.	Leng. Extranjeras		Educación Física	Instrumento	Composición de versión y arreglo Asign. a elección: Grab./Sonido Digital/Masteriz.	Prod. Musical Grupal II Canto popular Percu. popular	Panorama de la Prod. Musical Popular Argentina y Latinoam.
6to año	Matem.	Literatura	Historia		Trabajo y Ciudadanía	Leng. Extranjeras		Educación Física	Instrumento o canto o percusión	Composición musical grupal Asign. a elección: Grab./Sonido Digital/Masteriz. Proy. de Producción	Leng. complement. (desemp. escénico)	Lenguajes Musicales Contemp.

*No están incluidas en un agrupamiento:
4to año: Nuevas Tecnologías de la Información y la Conectividad
6to año: Filosofía

Cuadro de continuidad vertical de las trayectorias educativas Orientación: Danza - Especialidad Danza de Origen Folklórico y Popular

	Agrup. 1	Agrup. 2	Agrup. 3	Agrup. 4	Agrup. 5	Agrup. 6	Agrup. 7	Agrup. 8	Agrup. 9	Agrup. 10	Agrup. 11	Agrup. 12
1er año	Matem.	Práct. del Leng.	Ciencias Sociales	Ciencias Naturales	Construc. de Ciudadanía	Leng. Extranjeras	Ed. Artística (Leng. Complem.)	Educación Física	Iniciación a la Danza Folklórica y popular	Iniciación a la Danza Escénica	Educación artística: Danza	
2do año	Matem.	Práct. del Leng.	Historia Geografía	Biología Físicoquím.	Construc. de Ciudadanía	Leng. Extranjeras	Ed. Artística (Leng. Complem.)	Educación Física	Danza Folklórica y Popular I	Trabajo Corporal I	Leng. de la Danza	
3er año	Matem.	Práct. del Leng.	Historia Geografía	Biología Físicoquím.	Construc. de Ciudadanía	Leng. Extranjeras	Ed. Artística (Leng. Complem.)	Educación Física	Danza Folklórica y Popular II	Trabajo Corporal II	Improvisación	Historia de la Danza Escénica y Popular
4to año	Matem.	Literatura	Historia Geografía	Biología Introd. a la Física	Salud y adolesc.	Leng. Extranjeras		Educación Física	Danza Folklórica y Popular III	Música y Movimi Trabajo Corp. III Semin. de Danza Contemporánea	Iniciación a la Producción Coreográfica	Historia de la Danza Escénica en Argentina
5to año	Matem.	Literatura	Historia Geografía	Introd. a la Química	Política y Ciudad.	Leng. Extranjeras		Educación Física	Danza Folklórica y Popular IV	Taller de Percusión	Improvis. y Compos Coreográfica. Análisis Coreográfico	Identidad, Trad y Folk en Am. Latina. Panor. de la Prod. Cont. en Danza.
6to año	Matem.	Literatura	Historia		Trabajo y Ciudadanía	Leng. Extranjeras		Educación Física	Danza Folklórica y Popular V	Seminario Danza Urbana	Gestión y Producción Grupal Puesta en Escena.	Proyecto de Producción en Danza (incluye prácticas profesionales)

*No están incluidas en un agrupamiento:
 4to año: Nuevas Tecnologías de la Información y la Conectividad
 5to año: Seminario optativo
 6to año: Filosofía y Seminario de Danza Rioplatense

Cuadro de continuidad vertical de las trayectorias educativas Orientación: Artes Visuales especialidad Producción

	Agrup. 1	Agrup. 2	Agrup. 3	Agrup. 4	Agrup. 5	Agrup. 6	Agrup. 7	Agrup. 8	Agrup. 9	Agrup. 10	Agrup. 11	Agrup. 12
1er año	Matem.	Práct. del Leng.	Ciencias Sociales	Ciencias Naturales	Construc. de Ciudadanía	Leng. Extranjeras	Lenguaje Complementario (Orientada)	Educación Física	Ed. Artística: Plástica Introd. al Leng. Visual	Taller de Prod. Bidim. Taller de Prod. Tridim.		
2do año	Matem.	Práct. del Leng.	Historia Geografía	Biología Físicoquím.	Construc. de Ciudadanía	Leng. Extranjeras		Educación Física	Ed. Artística: Plástica Visual	Taller de Prod. en pintura Taller de Prod. en dib. e ilust.		Teoría e historia de los procesos artísticos I
3er año	Matem.	Práct. del Leng.	Historia Geografía	Biología Físicoquím.	Construc. de Ciudadanía	Leng. Extranjeras	Ed. Artística (Leng. Complem.)	Educación Física		Taller de Prod. en grabado y arte impreso Taller de Prod. en escult. y cerámica o artes del fuego	Taller de Prod. En Artes Combinadas	Teoría e historia de los procesos artísticos II
4to año	Matem.	Literatura	Historia Geografía	Biología Introd. a la Física	Salud y adolesc.	Leng. Extranjeras		Educación Física	Prod. y anál. de la imagen Leng. visual	Espacio de la espec. I (pint, grab, escult. cerámica) Espacio compl. (pint, grab, escult. cerámica, dibujo)	Fotografía	Teoría e historia de los procesos artísticos III
5to año	Matem.	Literatura	Historia Geografía	Introd. a la Química	Política y Ciudad.	Leng. Extranjeras		Educación Física	Imag. y nuev. medios Imag. y proc. constr. Leng. visual II	Espacio de la espec. II (pint, grab, escult. cerámica) Espacio compl. (pint, grab, escult. cerámica, dibujo)	Diseño	Teoría e historia de los procesos artísticos IV
6to año	Matem.	Literatura	Historia		Trabajo y Ciudadanía	Leng. Extranjeras		Educación Física	Proy. de prod. en Artes Visuales (Incluye las Prácticas Profesi.) Taller multimedia	Espacio de la espec. I (pint, grab, escult. cerámica) Seminarios: curaduría, gestión, montaje	Arte Público	Laboratorio de nuevas materialidades

*No están incluidas en un agrupamiento:
4to año: Nuevas Tecnologías de la Información y la Conectividad
6to año: Filosofía



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Régimen Académico para la Educación Secundaria - Anexo 7

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.02.08 10:30:06 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.02.08 10:30:06 -03'00'